



COLEGIO
SAN FERNANDO COLLEGE

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOVIEMBRE 2017

INTRODUCCIÓN

El San Fernando College de la ciudad de San Fernando promueve la educación acorde a los principios de Reglamentación de Educación General Básica y Media, las Políticas de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la República de Chile y la intencionalidad del Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa, cuyo personal docente superior, docente técnico, docente, administrativo y auxiliar aspira a educar en los valores universales de la Fraternidad, Tolerancia, Responsabilidad y Solidaridad. Valores que generan actitudes, capacidades permanentes en el actuar del individuo permitiéndole insertarse y convivir responsablemente en la sociedad.

La convivencia cumple un rol fundamental en nuestro Proyecto Educativo, a través de ella, reforzamos valores y actitudes que son factores fundamentales en el propósito de formar jóvenes. Nuestro modelo pedagógico, tiene su centro en la persona humana, de allí que, nuestra preocupación por la convivencia, se funda en reconocerla como un instrumento de crecimiento en la libertad responsable y el desarrollo de la autonomía.

Nuestro Manual de Convivencia es un instrumento que apoya el proceso formativo y la convivencia escolar de nuestro Colegio, puesto que **“LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR ES UN DERECHO Y UN DEBER QUE TIENEN TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CUYO FUNDAMENTO PRINCIPAL ES LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y EL RESPETO QUE ÉSTAS SE DEBEN. ES UN APRENDIZAJE EN SÍ MISMO QUE CONTRIBUYE A UN PROCESO EDUCATIVO IMPLEMENTADO EN UN AMBIENTE TOLERANTE Y LIBRE DE VIOLENCIA, ORIENTADO A QUE CADA UNO DE SUS MIEMBROS PUEDA DESARROLLAR PLENAMENTE SU PERSONALIDAD, EJERCER SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS DEBERES CORRELATIVOS”**.

El presente reglamento, tiene como objetivo entregar las directrices generales de convivencia y disciplina dentro del establecimiento escolar con el fin de establecer las normas de convivencia humana, las que están reguladas por la reflexión común, la aceptación y el cumplimiento de ellas, esto con el fin de lograr la práctica de la autodisciplina en los educandos, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión

La disciplina fortalece el espíritu, facilitando el desarrollo armónico e integral en todos los aspectos del adolescente y de su grupo, lo que le permite ser un efectivo agente de cambio, constructor y modificador de la sociedad en la que está inserto.

La disciplina favorece la convivencia escolar, temple el carácter, estimula el desarrollo cognitivo, espiritual, valórico y moral; conduce al individuo hacia una madurez en el desarrollo de su personalidad y en su evolución social.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

La disciplina orienta en la toma correcta de decisiones que permitirán el manejo de la autodisciplina; entendida ésta como la auto regulación de las normas de convivencia personal y social necesarias para la convivencia humana, el desarrollo cognitivo y valórico de la persona.

Mientras el alumno(a) sea integrante de la comunidad escolar del San Fernando College la relación del alumno con el establecimiento, sus funcionarios y sus reglamentos, será regulada por la presente Guía Orientadora, constituyéndose como un conjunto de disposiciones orientadas hacia la convivencia armónica entre todos los actores del proceso educativo.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

La presente Guía Orientadora se adscribe a los siguientes principios:

- Los alumnos en la búsqueda de su formación integral, cumplen con sus deberes y se les respetan sus derechos escolares y de ciudadanos.
- Ante las discrepancias existirá siempre un diálogo personal pedagógico correctivo y grupal reflexivo para la resolución de conflictos, el que deberá promover en el alumno, un cambio de actitud personal y social.
- Ante las transgresiones a la normativa vigente, falta de compromiso por parte del alumno para producir el cambio de actitud, intervendrá directamente el docente o paradocente testigo de la situación, arbitrando las medidas correctivas que impliquen la aplicación de una sanción formativa, escrita, objetiva y detallada; la cual será aplicada inmediatamente luego de analizar la situación.
- De este modo, nuestra Política de Convivencia Escolar es una invitación a construir juntos una Sana convivencia, resguardar los derechos y deberes de todos los integrantes y orientarla como una instancia de formación de la persona que se resume en:

1	2	3	4
Acceso Permanencia	Educación De Calidad	Participación	Sana Convivencia Escolar

FASES DEL DEBIDO PROCESO

1. ENTREVISTAR

Entrevista reflexiva entre Profesor(a) Jefe, encargado de Convivencia Escolar, Inspector General con el Alumno(a). (Constancia en libro de clases) Según corresponda.

- Saber que pasó, cómo sucedieron los hechos y por qué.
- Entrevistar a todos los involucrados.

2. INFORMAR AL APODERADO

Entrevista Profesor(a) Jefe o Inspector General (dependiendo de la falta) con el Apoderado (Constancia en libro de clases)

3. INSPECTOR GENERAL DETERMINA SANCION FORMATIVA:

- A. Derivación Orientación.
- B. Derivación Psicología.
- C. Derivación Encargado de Convivencia Escolar.
- D. Suspensión de clases por un máximo de 5 días. (Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período).
- E. Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones medida que sólo podrá aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- F. Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación, medida que deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso se podrá aplicar en base a criterios discriminatorios.
- G. Denuncia judicial (en caso que corresponda).
- H. Compromiso Educativo Previo a la Condicionalidad de Matrícula.
- I. Condicionalidad de Matrícula.
- J. Condicionalidad extrema de Matricula.
- K. No renovación de Matricula.
- L. Expulsión del colegio.

4. INSTANCIA DE APELACIÓN

RECTOR

VISIÓN

En atención a que el momento histórico que nos toca vivir, en términos de una sociedad del conocimiento, globalizada, que se proyecta hacia el futuro bajo el signo de la incertidumbre por la inestabilidad valórica, y sometida al influjo de los medios de comunicación

El “San Fernando College”, en cuanto colegio laico masónico, tiene como visión, desde el punto de vista filosófico, *UNA CONCEPCIÓN DEL HOMBRE BASADA EN LOS PRINCIPIOS DEL LAICISMO; ESTO ES UN SER HUMANISTA Y LAICO, ABIERTO A TODOS LOS PENSAMIENTOS O IDEAS FILOSÓFICAS, RELIGIOSAS E IDEOLÓGICAS. POR LO TANTO, PROCLAMA EL DESARROLLO DEL PLURALISMO Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD EN UN AMBIENTE PEDAGÓGICO EXIGENTE PARA, ASÍ, FORMAR PERSONAS AUTÓNOMAS CON CONDICIONES DE LIDERAZGO, CREATIVAS, CON ALTO COMPROMISO CIUDADANO, CUIDADOSO DE SU ENTORNO, Y ALTAS EXPECTATIVAS ACADÉMICAS Y PERSONALES*, para lo cual el colegio deberá proveer un sólido marco valórico.

En este sentido el “San Fernando College” concibe como ideal la formación de personas con una sana conciencia moral, con sentido crítico frente a la realidad, espíritu solidario y compromiso social.

En resumen, se postula como ideal a la persona libre, de sólida cultura, entendiendo por “Persona libre”, aquella que asume el compromiso de ser un agente permanente y positivo de cambios; y por, “Persona Culta” aquella que conoce la cultura nacional, latinoamericana y universal; y, además, comprende racionalmente el avance científico tecnológico, haciendo adecuado uso de él para su bien propio y el de la Humanidad, en su tiempo y lugar.

MISIÓN

Consecuente con los postulados de nuestra visión educativa, planteamos lo que la comunidad toda estima que debe ser la misión educativa del San Fernando College, esto es:

FORMAR PERSONAS CAPACES DE ELABORAR SU PROPIO PROYECTO DE VIDA A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y CENTRADA EN LOS VALORES DE FRATERNIDAD, IGUALDAD, LIBERTAD Y TOLERANCIA PARA ENFRENTAR LOS CONSTANTES CAMBIOS Y DESAFÍOS DE LA SOCIEDAD Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO.

Aparte, enfatizamos en otras características que deben decorar el perfil de nuestros egresados:

- Humanizar en su familia en su trabajo y en su barrio.
- Ser un agente crítico de cambio.
- Ser responsable y eficiente en su trabajo.
- Tener la suficiente autonomía para regular la influencia de los medios de comunicación en su formación valórica.
- Contribuir a la formación de una sociedad más justa y equitativa.
- Tener una adecuada conciencia ecológica.
- Evitar ser esclavo del consumismo.
- Respetar y hacer respetar los derechos humanos.

FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los postulados fundamentales de nuestro Proyecto Educativo, la realidad nacional actual, el análisis de nuestra misión institucional y la proyección de la educación de nuestro Colegio, nos obligan a formular objetivos específicos.

Nuestro modelo de educación se orienta en base a las cuatro áreas de procesos de la gestión institucional: Gestión Pedagógica; Liderazgo Escolar; Convivencia Escolar y Gestión de Recursos, a su vez, cada una de las áreas se sustenta en focos estratégicos, los cuales poseen objetivos específicos

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Focos estratégicos	Objetivos por foco estratégico
Gestión Curricular	El equipo técnico-pedagógico coordinará la implementación general del currículum vigente y los programas de estudio.
	Apoyar, a los docentes, mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos y otros materiales educativos, con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes
Enseñanza y aprendizaje en el aula	Establecer estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.
Apoyo al desarrollo de los estudiantes	Implementar un plan de apoyo a los estudiantes en la elección de estudios secundarios y de alternativas laborales o

	educativas al finalizar la etapa escolar.
--	---

ÁREA: LIDERAZGO ESCOLAR

Focos estratégicos	Objetivos por foco estratégico
Liderazgo del Sostenedor	Adecuar el proyecto Educativo Institucional y presupuesto anual al nuevo contexto.
Liderazgo del Director	Establecer metas desafiantes y mostrar confianza en la capacidad de alcanzarlas, tanto de los equipos como de los estudiantes.
Planificación y gestión de resultados	Contar con un proyecto Educativo Institucional actualizado que define claramente los lineamientos de la institución, además de una estrategia efectiva para difundirlo.

ÁREA: CONVIVENCIA

Focos estratégicos	Objetivos por foco estratégico
Formación	Sistematizar un programa de orientación.
	Promover hábitos de vida saludable y prevenir conductas de riesgo entre los estudiantes
Convivencia Escolar	Potenciar estrategias para enfrentar el acoso escolar o bullying.
	Instalar rutinas y procedimientos para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas.
Participación y vida democrática	Organizar actividades que ayuden a construir una identidad positiva que genere sentido de pertenencia y motive la participación de la comunidad educativa en torno a un proyecto común.
	Fortalecer entre los estudiantes, un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad, y los motivan a realizar aportes concretos a la comunidad.

ÁREA GESTIÓN de RECURSOS

Focos estratégicos	Objetivos por foco estratégico
Gestión Del Personal	Mejorar el sistema de evaluación y retroalimentación del desempeño del personal.
	Gestionar el desarrollo profesional y técnico del personal según las necesidades pedagógicas y administrativas.
	Implementar y desarrollar medidas para reconocer el trabajo del personal e incentivar el buen desempeño.
Gestión De Recursos Financieros Y Administración	Afianzar el cumplimiento de la normativa educacional vigente.
Gestión De Recursos Educativos	Contar con los recursos didácticos e insumos suficientes para potenciar el aprendizaje de los estudiantes y promover su uso.
	Articular los recursos TIC en funcionamiento para el uso educativo y administrativo.

I. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

I.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL: La presentación personal del educando comprende el aseo, orden y limpieza tanto de su persona como de su uniforme, cuadernos, libros y demás útiles. Todos los cuales tienen importancia para el desarrollo y posterior evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales.

1.1. Según lo establecido por el San Fernando College y en consenso de sus distintas instancias: Directivos, Profesores, Padres y Apoderados, Alumnos(as) y Asistentes de la Educación; los alumnos(as) usarán el uniforme reglamentario del establecimiento, el cual es el siguiente:

Damas

- Falda Azul, llevada cuatro dedos sobre la rodilla.
- Blusa blanca manga larga.
- Corbata (según temporada).
- Calcetas Grises.
- Zapatos de colegio.
- Delantal Cuadrillé Rosado (Básica) hasta tercero básico.
- Chaleco, sin gorro, parka azul sin adornos.
- Polar oficial del Colegio sin gorro.

Varones

- Pantalón Gris de corte recto a la cintura (no pitillo).
- Camisa blanca.
- Corbata (según temporada).
- Calcetines grises.
- Zapatos negros de colegio.
- Cotona Beige (Básica) hasta tercero básico.
- Chaqueta, chaleco sin gorro, parka azul sin adornos.
- Polar oficial del Colegio.

El uso del Blazer y chaqueta será obligatorio para todos los alumnos y alumnas en los actos oficiales.

1.2. El uniforme, insignia y corbata, es de uso obligatorio para todos los alumnos. En relación con el uniforme de pre kínder y kínder es el buzo del colegio.

1.3. La presentación personal debe ser formal, con uniforme limpio y en buen estado. No se permitirán alumnos con uniformes sucios o en mal estado.

1.4. Es obligatorio el uso del delantal en las damas y cotona en los varones hasta terceros básicos. Para alumnos(as) de Enseñanza Media será exigible el uso de delantal blanco en laboratorio de ciencias y en actividades en que el (la) profesor(a) lo requiera.

1.5. En período de invierno, en las niñas se permitirá el uso de pantalón de tela azul de corte recto.

Esto a partir del 1° de abril hasta el 30 de septiembre, según las condiciones climáticas.

1.6. El uniforme en período de verano para damas es falda y polera oficial del Colegio y para varones es pantalón gris corte recto y polera oficial del colegio. Su uso será a partir de la fecha que defina Inspectoría general.

1.7. Para la asignatura de Educación Física, se debe usar el uniforme establecido por el colegio, detallado a continuación:

Damas

- Buzo del Colegio.
- Calza corta o larga Azul Rey.
- Polera Oficial de Educación Física.
- Calcetas Blancos.
- Zapatillas deportivas.

Varones

- Buzo del Colegio.
- Short Azul.

- Polera Oficial de Educación Física.
- Calcetines Blancos.
- Zapatillas deportivas.

Los alumnos(as) de Primeros a Sextos Básicos podrán asistir con buzo durante el día en que les corresponda clases de Ed. Física

Los alumnos(as) de Séptimos y Octavos Básicos y de Enseñanza Media deberán asistir con uniforme y deberán cambiarse al inicio de la clase de Educación Física y una vez terminada ésta.

1.8 Será obligatorio para los alumnos desde 7° Básico a 4° Medio ducharse, después de clases de Educación Física.

1.9. El cabello de los varones debe mantenerse limpio y corto, cuyo corte debe ser formal, es decir, normal tradicional y sobre el cuello de la camisa, además de ordenado. Para las damas, limpio, ordenado y tomado. No se aceptará cabello teñido.

1.10. En varones se prohíbe el uso de aros, “piercing”, “expansores” y accesorios, se exige además, rostros afeitados y sin bigotes.

Las damas no podrán usar, maquillaje, aros colgantes ni largos al igual que piercing y “expansores” u otro tipo de accesorios. Uñas cortas, limpias y sin pintura .El cabello se debe llevar sin tinturas y peinados formales

1.11 El uso de pelerones diseñados por alumnos de 4° Medio deberá ser autorizado por el Equipo de Gestión Educacional del colegio antes de su confección y será de uso exclusivo de este nivel, restringiéndose el uso para alumnos repitentes o de otro nivel.

1.12 Toda situación de excepción en el uso del uniforme deberá ser autorizado por Inspectoría General, previa solicitud escrita, de puño y letra por el apoderado.

1.13 La asistencia a actos oficiales, salidas educativas, sólo se efectuará con el uniforme completo.

II. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

2.1. El San Fernando College está adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa, por lo que es obligación de los alumnos y alumnas de todos los niveles asistir a las actividades académicas programadas, tanto en la jornada diaria de la mañana como en la de la tarde. La inasistencia, sin justificación del apoderado, se considerará una falta grave

2.2. La hora de apertura del colegio es a las 7:30 horas y el horario de clases es el siguiente:

1. CURSOS SIN JORNADA ESCOLAR COMPLETA CON JORNADA EN LA MAÑANA: 08:00 A 13:00 hrs.

2. CURSOS SIN JORNADA ESCOLAR COMPLETA CON JORNADA EN LA TARDE: 14:00 A 19:00 hrs.

3. CURSOS CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA:

- ✓ 08:00 A 13:00 hrs.
- ✓ 14:30 a 16:00 hrs. (Ed. Básica)

- ✓ 14:30 a 17:00 hrs. (Ed. Media)

4. CURSOS DE PREBÁSICA:

- ✓ Con Jornada En La Mañana:
08:00 a 12:00 horas
- ✓ Con Jornada En La Tarde:
14:00 a 18:00 horas.

2.3. Es obligación del alumno(a) ser puntual al inicio de la jornada, al finalizar los recreos, luego de los horarios de colación y al inicio de cada actividad programada en la que el alumno(a) esté comprometido.

2.4. Los atrasos serán registrados por inspectoría en el sistema computacional programado para estos efectos y, además, en el libro de clases por el profesor o inspector que corresponda.

2.5 El alumno(a) que registre impuntualidad reiterada (tres atrasos) será citado por Inspectoría General para ser informado de la medida disciplinaria que corresponda, en este caso se le notificará que el próximo atraso del estudiante será suspendido. Después de dos suspensiones por este motivo, la situación será analizada por el Comité de Disciplina. En caso de ser justificado por el apoderado, éste debe ser registrado en la agenda escolar.

2.6. Inspectoría General llevará un registro de los Certificados Médicos originales de los alumnos(as), documentos que solo justifica la inasistencia pero no la anula, y serán validados hasta 24 horas después de reintegrarse el alumno, por ende, no tendrán validez con posterioridad al plazo indicado.

2.7. Cualquier modificación a los horarios de entrada y salida de clases o actividad programada se avisará oportunamente a los apoderados(as) por medio de los alumnos mediante comunicación escrita.

2.8. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS:

- Las inasistencias de los alumnos de Prebásica deberán ser justificadas por el apoderado a través de la agenda a la educadora, acompañando certificado médico original el que deberá ser derivado a Inspectoría General.
- De Primero a Sexto Básico la inasistencia deberá ser justificada por el apoderado de forma escrita en la agenda escolar, la cual será visada por inspectoría y, además, el profesor que corresponda dejará constancia de la justificación en el libro de clases.
- La inasistencia de los alumnos de Séptimo Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media deberá ser justificada personalmente por el apoderado antes o al momento de la reintegración al Colegio. La constancia de esta justificación quedará registrada en Inspectoría y en la agenda escolar del alumno(a), la cual debe ser presentada al profesor correspondiente.
- El apoderado deberá justificar la inasistencia, a más tardar, al día siguiente; de no hacerlo, Inspectoría fijará plazo para regularizar la situación.

- 2.9 El retiro de un alumno durante las jornadas de clases, será autorizado por Inspectoría General o a quien se designe para tales efectos. Este procedimiento deberá realizarse personalmente por el padre, madre y/o apoderado, dejándose constancia escrita en el cuaderno de Registro de Salida de los Alumnos.

III. DEL TRABAJO ESCOLAR Y EVALUACIONES

En el cumplimiento de sus obligaciones escolares el alumno(a) deberá considerar lo siguiente:

- 3.1** Prepararse día a día para su participación en las clases.
- 3.2** Responsabilizarse por sus útiles y material de trabajo escolar, manteniéndolos al día, limpios y ordenados.
- 3.3** Realizar y entregar puntualmente trabajos y actividades solicitadas por sus profesores.
- 3.4.** Participar activamente en las actividades grupales asignadas dentro de la jornada escolar.
- 3.5.** Estudiar permanentemente para todo tipo de evaluaciones asignadas en cada una de las asignaturas.
- 3.6.** Frente a la ausencia a una evaluación y/o trabajo es deber del alumno asumir su responsabilidad y resolver la situación pendiente, según reglamento de evaluación y promoción escolar.
- 3.7.** La inasistencia a evaluaciones debe ser justificada por razones médicas (con certificado correspondiente) o por razones de fuerza mayor informadas personalmente por el apoderado. La documentación que certifique la inasistencia deberá ser entregada antes o al reintegrarse a clases.
- 3.8** El alumno(a) que falte a una evaluación deberá rendirla en la clase inmediatamente siguiente a la de su reincorporación sin perjuicio a que pueda ser postergada para una nueva fecha, según lo estime el profesor, quien decidirá según los antecedentes que disponga.
- 3.9.** Abstenerse de copiar o prestar ayuda en evaluaciones o trabajos escritos individuales; su incumplimiento será sancionado como una falta de carácter grave registrada en su hoja de vida.
- 3.10** En las clases de Educación Física los alumnos eximidos, deberán realizar actividades no prácticas asignadas por el profesor, trabajos ejecutados en las dependencias donde se realiza la clase bajo la supervisión del profesor a cargo.

IV. DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL COLEGIO.

4.1 La Agenda Escolar es el nexo oficial entre el colegio y el apoderado. Su uso es obligatorio y el alumno(a) deberá portarla siempre, velando para que se mantenga limpia, ordenada y con la información actualizada en cuanto a datos personales y académicos. En ella se deberán anotar las comunicaciones, justificativos y deberá estar registrada la firma oficial del apoderado. Documento que, además, debe ser identificado con la fotografía del alumno(a) correspondiente.

4.2. El alumno(a) deberá entregar los documentos que el Colegio envíe al apoderado, oportunamente y devolverlos firmados, cuando así se establezca, en los plazos fijados.

4.3 Los padres y apoderados del San Fernando College firmarán una autorización para que sus pupilos asistan a actividades de aprendizaje fuera del establecimiento educacional y durante la jornada escolar que no requieran algún medio de transporte y que comprenda los límites geográficos del radio urbano.

Esta autorización será firmada en el mes de marzo y será válida para el año lectivo correspondiente.

4.4. Los datos personales de los alumnos(as) deberán ser actualizados por sus padres o apoderados dentro de los quince días siguientes a la fecha en que estos hayan sido modificados.

4.5 El retiro definitivo (baja) de un alumno (a) se hará efectivo a partir del momento en que el apoderado firme el documento respectivo en Inspectoría General o a quien se designe. La solicitud de documentación se realizara en secretaria de Rectoría y deberá efectuarse con a lo menos 48 horas de anticipación.

V. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA, HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los alumnos y alumnas del San Fernando College:

5.1 Deberán comportarse con absoluta corrección dentro y fuera del establecimiento, vistiendo el uniforme respetando a sus pares y al personal del colegio, por lo que deberán asumir responsablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas establecidas en el presente reglamento.

5.2 Practicarán una sana y activa convivencia escolar que permita mantener un clima de agrado, seguridad y bienestar dentro del establecimiento.

5.3 Manifestarán un profundo respeto a la historia, valores y símbolos patrios, su incumplimiento se considerará una falta grave por lo que dará lugar a informar al apoderado y a la aplicación de una sanción.

5.4 Deberán mantener un buen clima de convivencia escolar, demostrando una actitud de respeto por sus pares, usando un vocabulario adecuado, evitando los sobrenombres y el sarcasmo al referirse a los demás.

5.5 Deberán mantener limpias y ordenadas las dependencias del colegio; para que esto ocurra, no rayarán bancos ni murallas, la basura deberá ser depositada en los recipientes dispuestos para ello, no dañarán las dependencias e instalaciones y cuidarán el material didáctico que se les asigne y el de sus compañeros.

El costo de la reparación de todo daño causado por el alumno deberá ser asumido por el apoderado. Los alumnos mantendrán una actitud de respeto y preocupación por el medio ambiente y la naturaleza que les rodea.

5.6 No traerán ni portarán objetos cortantes, punzantes, armas de fuego u otros que atenten contra la integridad y seguridad de su persona o la de sus pares, profesores y/o funcionarios.

5.7 No portarán objetos de valor u otros objetos ajenos al quehacer escolar (salvo en lo contenido en el punto tales como, joyas, reproductores de audio-video, cámaras fotográficas, filmadora, notebook, iPod, tablets, entre otros. En caso de uso, porte, extravío o hurto, el colegio no se hará cargo bajo ningún concepto y no se admite, por lo tanto, ninguna instancia de reclamo por parte del apoderado, salvo en lo estrictamente reglamentario.

5.8 El teléfono celular nunca debe ser usado dentro de la sala de clases o en el desarrollo de alguna actividad lectiva curricular, salvo que sea autorizado expresamente por el profesor para el uso de material audiovisual. El estudiante que porte dicho objeto, en otro horario deberá llevarlo en modo silencio o apagado. No es responsabilidad del establecimiento el contenido que los alumnos vean en sus celulares o suban a las redes sociales. El alumno que no cumpla esta normativa le será requisado su teléfono el que será guardado en Inspectoría General y retirado por el apoderado previa citación. La reiteración de esta falta será sancionada con una suspensión para el alumno.

5.9 En caso de producirse una pérdida, hurto o robo, el Colegio de conformidad con la normativa vigente informara al apoderado quien deberá realizar la denuncia respectiva ante la Fiscalía correspondiente.

LOS ALUMNOS:

5.10 Podrán hacer uso de bicicletas como medio de transporte escolar siempre y cuando se cumpla con la normativa que establece la Ley de Tránsito y cuando los padres y/o apoderados lo informen a Inspectoría General por escrito, siendo de exclusiva responsabilidad del Apoderado el uso de este medio de transporte. Las bicicletas deberán quedar en los lugares habilitados para ello y con sus respectivas cadenas de seguridad. El Colegio no asumirá responsabilidad por pérdida o daño que pudiera experimentar el móvil.

5.11 Acatarán y cumplirán las normas de higiene y seguridad internas del colegio.

5.12 No portarán, ni consumirán cigarrillos, alcohol u otro tipo de drogas, dentro del establecimiento ni en sus inmediaciones a lo menos dos cuerdas a la redonda, ni en alguna actividad escolar programada por el colegio o donde el alumno represente a éste. (Ley del Tabaco n° 19.419)

5.13 Respetará las normativas declaradas por el colegio (reglamentos, orientaciones, etc.). Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes según la calificación de la falta.

5.14 En todos los niveles es de responsabilidad de la familia dar a conocer a sus hijos(as) normas de convivencia, higiene y seguridad.

VI. DE LA DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

La disciplina no es un fin en sí misma, ya que está, desde el punto de vista de la convivencia escolar, dentro de la formación de la transversalidad, por lo que se encuentra subordinada a la educación.

6.1 El San Fernando College, se ha propuesto el desarrollo de valores en sus alumnos, que conlleven a su autocontrol, respeto por los demás y su entorno, con el fin de formar ciudadanos conscientes de sus roles dentro de la sociedad, por ello se crea el Comité de Sana Convivencia Escolar que estará integrado por representante de las siguientes instancias:

- A. EGE.
- B. Profesores.
- C. Alumnos(as).
- D. Padres y Apoderados.
- E. Asistentes de la educación.
- F. Orientación.
- G. Psicología.
- H. Encargado de Convivencia Escolar.

6.2 Las funciones del Comité de Sana Convivencia Escolar son:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a Rectoría, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Proponer sanciones en casos fundamentados y pertinentes.
- No podrán formar parte de este comité funcionarios involucrados en situaciones que ameriten una investigación o estén en proceso de investigación, por lo cual quedan inhabilitados para conformar este organismo.

- Para una mejor resolución y acompañamiento, si se estima necesario, el Comité recurrirá a instancias de asesoría legal, médica y/o psicológica

6.3 La instancia a cargo de la Convivencia Escolar es Inspectoría General, a través del Encargado de Convivencia Escolar y de los Inspectores de Ed. Básica y Ed. Media, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

6.4 Toda observación, debe quedar consignada en la Hoja de Vida del alumno(a) en el Libro de Clases o Cuaderno foliado del Encargado de Convivencia Escolar. Las observaciones podrán ser registradas por Profesor (a) de Asignatura, Profesor (a) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Orientador (a), Jefe (a) de UTP, Inspector (a) General y Rector. En lo concerniente a Convivencia Escolar, se podrá consignar el detalle de los casos en un cuaderno foliado, sin que con esto se deje de lado la obligación de anotar en la hoja de vida del estudiante.

Frente a reiteradas observaciones negativas, considerando su contenido y ámbito, más que su número, se procederá al siguiente acompañamiento:

1. Entrevista reflexiva Profesor(a) Jefe – Alumno(a). (Constancia en libro de clases)
2. Entrevista Profesor(a) Jefe – Apoderado (Constancia en libro de clases)
3. En caso de reiteración de las faltas, el profesor Jefe deberá derivar la situación a Inspectoría General. En este punto, el Inspector General deberá definir las acciones dependiendo de las particularidades de cada caso. Las medidas que podrá tomar son las siguientes:
 - a) Derivación Orientación.
 - b) Derivación Psicología.
 - c) Derivación Encargado de Convivencia Escolar.
 - d) Suspensión de clases por un máximo de 5 días. (Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.)
 - e) Suspensión indefinida y reducción de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones medida que sólo podrá aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
 - f) Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación, medida que deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso se podrá aplicar en base a criterios discriminatorios.
 - g) Compromiso Educativo Previo a la Condicionalidad de Matrícula
 - h) Condicionalidad de Matrícula.
 - i) No renovación de Matricula.
 - j) Expulsión del Colegio.

Dada la gravedad de la falta, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de considerar todos los pasos establecidos en el artículo precedente y tomar la medida que considere necesaria y que está establecida en este reglamento.

6.5 El proceso de acompañamiento del alumno(a) es una tarea específica del rol del Profesor (a) Jefe que compromete a diferentes agentes educativos al interior del Colegio y de la familia del alumno(a).

Estas medidas se aplican por el bien y desarrollo integral de los alumnos(as) y por el bien común del curso y la comunidad escolar, pretendiéndose un cambio positivo en ellos(as).

6.6 En el proceso de acompañamiento, corresponderá al Profesor Jefe:

- Recopilar antecedentes.
- Entrevistar al alumno (a) y apoderado registrando cada vez la entrevista correspondiente.
- Consignar tareas y acuerdos de acompañamiento entre alumno (a)-apoderado y profesor, debidamente firmados estableciendo plazos para su cumplimiento.
- Evaluar semestralmente en conjunto con la Comisión de Disciplina
- Informar de la situación (avance y mejoras o de la falta de éstos) a profesores y apoderado del alumno.
- Supervisar los acuerdos, de modo que con conocimiento de ello, las partes promoverán la solución a la falta o la solicitud de apoyo profesional si se requiere.

6.7 DE LOS ESTÍMULOS

Es parte de la visión formativa del San Fernando College reconocer las conductas positivas de sus alumnos(as). Al mismo tiempo, considerando el bien común e individual de los estudiantes, el Colegio deberá adoptar medidas o sanciones orientadas a modificar las conductas que van en contra de las normas establecidas. Los(as) alumnos(as) junto al derecho de recibir los estímulos tienen el deber de aceptar las sanciones que su comportamiento amerite, también poseen el derecho a solicitar las reconsideraciones a sus casos que crea justificadas, adjuntando pruebas que las sustenten.

Los estímulos son las acciones realizadas por el Colegio con el propósito de reconocer, reforzar y motivar en los estudiantes las conductas positivas de acuerdo a lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, ya sea individuales, grupales o en representación del Colegio. Estas conductas serán registradas en la hoja de vida del alumno(a).

El San Fernando College tiene los siguientes estímulos:

- a.** Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- b.** Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- c.** Reconocimiento y felicitación pública.
- d.** Premios y distinciones especiales, tales como el CUADRO DE HONOR, cuyas bases de elección son los valores, el rendimiento y la responsabilidad, criterios que son establecidos previamente con claridad para destacar la transparencia del proceso.

6.8 DE LAS FALTAS:

A. LEVES: Aquellas que resulten de una actitud provisoria del alumno(a); son desórdenes menores en actividades escolares o de convivencia diaria, éstas serán sancionadas, dejando el registro de una observación en el libro de clases; una falta leve al repetirse por tercera vez, se transformará en una falta grave. Serán consideradas como faltas leves las siguientes conductas:

- Llegar atrasado al colegio o a una clase después de recreo.
 - Usar su uniforme incompleto sin la correspondiente autorización.
 - No presentar los materiales solicitados por los docentes.
 - Realizar actividades que no correspondan a las señaladas por el docente.
 - Asistir a clases sin portar la Agenda Escolar.
 - No realizar actividades y/o no presentar trabajos asignados con antelación.
 - Molestar o hacer desorden en horarios de colación.
 - Uso de audífonos, celular y/o cualquier elemento distractor audiovisual en clases.
- (Ver punto 5.7 y 5.8).

Las faltas leves reiteradas indicarán al profesor jefe o profesor de asignatura que deberá iniciar un plan remedial o mediación según sea el caso; el cual consistirá en que a la tercera anotación leve se citará al alumno y al apoderado para analizar dicha situación y aplicar la medida disciplinaria correspondiente, un día de suspensión. De reiterar o agravar sus faltas la situación del alumno será derivada por el Profesor(a) Jefe (a) a Inspectoría General.

B. GRAVES: Son aquellas actitudes negativas intencionadas y/o reiteradas por parte del alumno(a); Son faltas graves:

- Molestar reiteradamente en clases mientras se desarrollan actividades curriculares o evaluaciones.
- Utilizar vocabulario soez.
- Portar objetos cortantes o punzantes penados por la ley.
- Salir sin autorización de la sala de clases.
- No ingresar a clases estando en el Colegio sin razón justificada.
- Salir del Colegio sin autorización.
- Mostrar actitud de rebeldía frente al cumplimiento de deberes y obligaciones escolares.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios dentro y fuera del establecimiento.
- Provocar daños materiales a los bienes del colegio, de sus compañeros, del personal del establecimiento y comunidad escolar.
- Agresión verbal y/o gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- Amedrentar al personal y alumnos del establecimiento.
- Copiar o prestar ayuda en pruebas, o presentar trabajo de otra persona como propio.
- Copiar de internet información y presentarla como propia.

- Realizar actividades de proselitismo ideológico dentro del colegio.
- Acumulación de tres faltas leves.

Las faltas graves serán registradas en la hoja de vida del alumno(a) clara y objetivamente. Estas faltas darán lugar a citación del apoderado por parte de Inspectoría General y a la aplicación de suspensión de clases por el tiempo que corresponda. Ver punto 6.4 número 3, letra D, E, F, G.

C. GRAVISIMAS: Son aquellas faltas que escapan a las normas de la sana convivencia, a la moral y a las buenas costumbres. El docente que corresponda, luego de consignar la falta, en el libro de clases, deberá informar al profesor jefe y al Inspector General.

Son faltas gravísimas:

- Porte, tráfico, ingesta y/o venta de drogas, alcohol y/o cigarrillos en el establecimiento o en sus inmediaciones(Ley del Tabaco n° 19.419) y actividades en representación del colegio y/o vistiendo su uniforme.
- Amenazar o utilizar objetos contundentes, cortantes o punzantes contra algún integrante de la comunidad educativa.
- Hurto o robo que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física que comprometa la integridad y vida de la persona.
- Atentar contra la moral y principios y valores sustentados en el PEI.
- Cometer abuso sexual según lo que estipula la ley.
- Falsificar firmas de apoderados y profesores.
- Promover la indisciplina y la violencia escolar.
- Instigar y/o participar de fugas.
- Alterar, destruir y/o hurtar documentos oficiales del Colegio.
- Desprestigiar a algún miembro de la comunidad escolar por cualquier medio de comunicación o lugar público o privado.
- Maltrato escolar sistemático (Bullying).
- Reiteración de faltas graves
- El Uso del PC, celular, Tablet o cualquier otro elemento tecnológico en acciones que menoscabe la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, específicamente, todo aquello relativo a las redes sociales. Se deja especial constancia en este reglamento la responsabilidad que le cabe a los adultos, padres y apoderados del Colegio San Fernando College en lo que concierne al uso indebido de las redes sociales por parte de menores de edad. (Enlace para denuncias de menores de edad en la red: <https://es-la.facebook.com/help/contact/209046679279097>.) (Ver punto 5.7 y 5.8)

Una falta gravísima, deberá registrarse en forma detallada en el Libro de clases, y será informada por el Inspector General a los padres y/o apoderados.

D) OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS. El Rector, Inspector General y/o profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Se deberán tener presentes las siguientes leyes:

- Ingresar, portar, regalar, consumir o traficar drogas (Ley N° 20.000).
- Ingresar, portar, regalar, consumir o traficar tabaco (Ley N° 20.115).
- Ingresar, portar, regalar, consumir alcohol (Ley N° 19.925).
- Portar instrumentos corto punzante y/o arma blanca.
- Cometer hurto.
- Portar y/o usar armas de fuego, de fogueo y explosivos.
- Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Incumplimiento de la Ley Penal Juvenil (Ley N° 20.084 Ley Responsabilidad Penal Juvenil establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal, en lo referido a: Portar armas de cualquier índole, hurtar, provocar incendio, ofensas al pudor con actos deshonestos, provocar daño en el Colegio, tirar piedras u otro objeto con riesgo a causar daño en las personas o transeúntes).

El Equipo Directivo, deberá determinar la aplicación de alguna de las siguientes acciones:

- a) Suspensión de clases.
- b) Condicionalidad de la matrícula.
- c) Cancelación de la matrícula al término del año escolar y
- d) Expulsión inmediata en cualquier época del año calendario.

La autoridad escolar, puede aplicar la sanción de acuerdo a la tipificación de las faltas y no necesariamente en la secuencia señalada.

6.9 PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO ESCOLAR, PROTOCOLOS DE ACTUACION Y COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.9.1 MALTRATO ESCOLAR: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, por un integrante y en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Se consideraran las siguientes variables:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, afectar comprobadamente su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; produciéndose la dificultad o impedimento del desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico, ante los procedimientos en el aula, en el desempeño laboral, en viajes educacionales o vocacionales, como también en la actitud deseable que se debe observar en los eventos oficiales.
- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, causándole daño en su integridad física de carácter mediano a grave, o reiteradamente daño leve;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa situación que se evidencie en forma oral y/o escrita en actividades propias del establecimiento (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar, reiterada y comprobadamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que sean

difundidos al interior del colegio y, ante ello se tengan las evidencias y pruebas explícitas de aquello. (Ver punto 5.7 y 5.8).

- Exhibir, transmitir o difundir por medios técnicos en el colegio cualquier conducta de maltrato escolar, ocurrida al interior del colegio o de las que se estipulan en este reglamento; (Ver punto 5.7 y 5.8).
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir, incitar al consumo o venta de sustancias o productos: imágenes y o videos pornográficos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

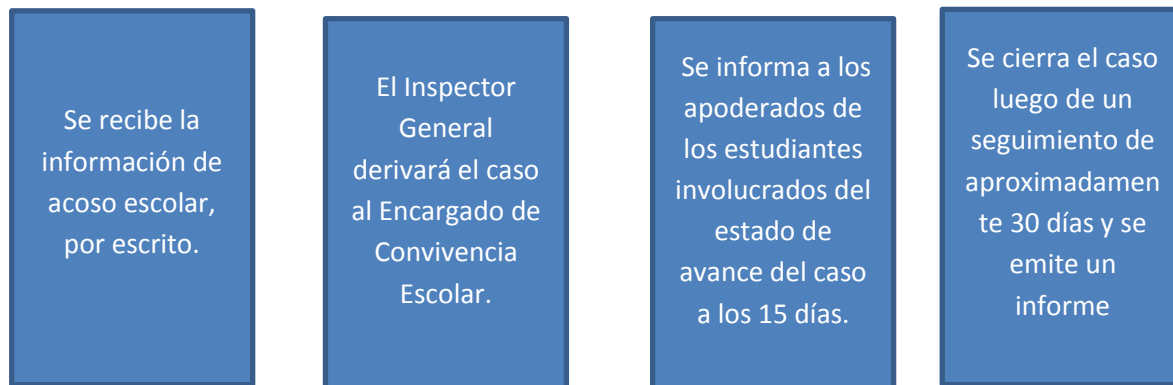
6.9.2.- Tomar Decisiones y Acciones

6.9.2.1 Recibir Información De Acoso.

Quien reciba este reporte debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos. Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de Acoso es considerada como una falta grave en nuestro colegio y que debe ser abordada inmediatamente. La persona que reciba el reporte de Acoso deberá informar por escrito a Inspectoría General, quien liderará el proceso de manejo del hecho, comunicando formalmente a: Encargado de Convivencia Escolar, Prof. Jefe, Inspectores, Orientador y Psicóloga según corresponda. Además y posterior a la denuncia (la cual debe ser escrita de puño y letra del denunciante o de un adulto responsable) deberá quedar consignado el hecho en la hoja de registros del libro de clases o en el cuaderno de Convivencia Escolar, de quien realiza la denuncia.

Dependiendo de la gravedad de la situación (punto 6.9 letra D) se denunciará ante los organismos correspondientes, durante las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia.

6.9.2.2



En Relación Con El Alumno Que Realizó Acoso: Luego de la investigación, Inspectoría General deberá tomar la decisión de la sanción que se le dará al alumno, citando a los padres en conjunto con el Encargado de convivencia escolar, y/o Prof. Jefe para entregar la información recabada, comunicar la sanción que se aplicará a su pupilo y se analizará conjuntamente el plan de acción a seguir, el que se especificará en el cuaderno de Convivencia Escolar.

Inspectoría General en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar serán responsables del seguimiento, con el apoyo de Orientación, Prof. Jefe, profesores de asignatura, asistentes de la educación, especialistas y monitores escolares.

Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente, a cargo de Orientación, quien determinará, si fuere necesario, alguna derivación para evaluación psicológica externa u otra pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior se deberán adoptar las acciones que estipula la ley.

En Relación Con El Alumno Víctima De Acoso: Inspectoría General deberá citar a los padres en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar y el Prof. Jefe para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción:

a) Inspectoría General en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar serán responsables del seguimiento, con el apoyo de Orientación, Prof. Jefe, profesores de asignatura, asistentes de la educación, especialistas y monitores escolares.

b) Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente, a cargo de Orientación, quien determinará, si fuere necesario, alguna derivación para evaluación psicológica externa u otra pertinente.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento

6.12 DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

Al término de cada semestre, los profesores jefes presentarán a la Comisión Disciplina un informe de las situaciones de comportamiento de los alumnos de su curso, indicando observaciones registradas en el libro de clases, medidas adoptadas y propuesta de estímulos o sanciones.

La Comisión Disciplina estará integrada por:

- Inspectores Generales de Básica o Media
- UTP Básica o Media
- Orientador
- Educadora de Párvulos.
- Profesor de 1° a 4° Básico.
- Profesor de 5° a 8° Básico.
- Profesor de E. Media.

Los docentes de cada ciclo serán designados por el Equipo de Gestión para cada año escolar.

- Esta comisión será presidida por los inspectores generales quienes dirigirán la comisión, según sean los cursos que se estén analizando:
- Las funciones de la Comisión de Disciplina son:
- Analizar los antecedentes de comportamiento de los alumnos, propuestos por los Profesores Jefes.
- Proponer al Consejo General de Profesores reconocimientos y/o sanciones de acuerdo a los antecedentes que dispongan.
- La comisión podrá solicitar informes de otros especialistas según la necesidad.

6.13 DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

Toda denuncia o reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita ante Inspectoría General Básica o Media, la que deberá dar cuenta a Rectoría, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso, quien nombrará al encargado de la investigación cuando sea distinto al encargado de convivencia escolar. El encargado de acoger la denuncia debe proceder de acuerdo a los formularios establecidos.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Cuando, a raíz de un reclamo, se llegue a acuerdo entre las partes, se podrá suspender la indagación, y dejar constancia del cierre de la investigación, en tanto se haya verificado el cumplimiento de los acuerdos.

Si durante la investigación no hubiere acuerdo entre las partes, se convocara a una instancia superior (Rector, DEPROV, Superintendencia de Educación) para solicitar asesoría que no contravenga la normativa vigente.

6.14 DE LAS SANCIONES

La sanción disciplinaria se aplica en un marco de diálogo personal o grupal reflexivo y correctivo y con el fin de que el alumno enfrente con responsabilidad sus actos y se preserve la integridad física, moral, volitiva y cognitiva de él y sus pares. Las medidas disciplinarias se aplicarán gradualmente de acuerdo a la edad de los alumnos y considerando la gravedad y recurrencia de las faltas. La medida disciplinaria escolar tiene como objetivo final el evitar que ciertos actos y actitudes se vuelvan a repetir y se arraiguen en el educando

6.15 DE LOS TIPOS DE SANCIONES:

Se aplicarán las siguientes sanciones de acuerdo a su origen, gravedad, intención y/o consecuencias. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Se aplica ante situaciones del momento de carácter leve y no reiterativo.

El Docente o Paradocente quien la realice, informará al profesor jefe de la situación.

AMONESTACIÓN ESCRITA: La aplican EGE, Docentes y/o, Paradocentes. Consiste en un registro objetivo de una situación en la Hoja de Vida del alumno, la que debe ser leída al alumno por el Docente y/o Paradocente **CONSTANCIA AL APODERADO:** Esta medida consiste en citar al apoderado para informar y dejar constancia escrita del comportamiento inadecuado de su pupilo(a). La aplican los profesores de asignatura, profesores jefes, orientador, docentes técnicos, inspectores generales y/o rector.

DERIVACIÓN PSICOSOCIAL (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar), y/o asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas. Esta acción se efectuará evaluando si la situación de comportamiento y compromiso de la familia lo amerita.

SUSPENSIÓN DE CLASES: Será aplicada por Inspectoría General de acuerdo a lo siguiente:

- Acumulación de tres observaciones negativas disciplinarias registradas en el libro de clases: 1 día de suspensión (aplicada en este caso por el Profesor Jefe).

- Reiteración de tres observaciones negativas disciplinarias académicas en el libro de clases: 1 ó 2 días de suspensión a definir por Inspectoría General.
- Registro de una observación en el libro de clases referida a falta grave o gravísima: 2 ó 3 días de suspensión a definir por Inspectoría General.
- Suspensión de clases por un máximo de 5 días. (Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.
- Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, medida que sólo podrá aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación, medida que deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso se podrá aplicar en base a criterios discriminatorios.

CARTA COMPROMISO: es el documento que suscriben los padres y/o apoderados del alumno(a) que no haya evidenciado un cambio significativo de su comportamiento y se aplica al término del semestre con el propósito de que éste modifique su conducta y la adecue a la normativa y exigencias del Colegio.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: es la medida en la que se especifican las condiciones a cumplir y problemáticas a superar por el alumno(a) para que su matrícula se renueve el año escolar siguiente. Esta medida se evaluará semestral, según corresponda, por el Consejo General de Profesores y será suscrita por los padres y apoderados en Inspectoría General.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA consiste en que la matrícula del alumno(a) no se renovará el año escolar siguiente por incumplimiento de la condicionalidad o por faltas gravísimas. Esta medida se podrá aplicar de conformidad al debido proceso, y en ningún caso, en base a criterios discriminatorios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 20.370/2009, el (la) alumno (a) que repita por segunda vez un curso de Educación Básica o repita por segunda vez un curso de Educación Media, no podrá continuar sus estudios en el establecimiento, lo que se aplicará a partir del año 2014.

EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: Sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Se agrega más arriba 6.11.

6.16 CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

6.17 DE LAS APELACIONES

- El Colegio reconoce el derecho de apelación que tiene el alumno(a), ante medida disciplinaria que se haya aplicado en su contra y que considere injusta o desproporcionada.
- La apelación debe ser por escrito, aportando todos los antecedentes y medios de prueba que ayuden a resolver mejor, en cuanto que aminoren o eximan de responsabilidad.
- Es presentada por el alumno(a) y/o apoderado en un plazo máximo de cuatro días hábiles desde la notificación de la sanción. Y dependiendo de la gravedad de la falta, esta se presenta a:
 - Falta Grave: a la Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar
 - Falta Muy Grave: a la Rectoría.
- Tanto la Inspectoría General como la Rectoría tienen un plazo para responder no mayor a ocho días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de

recepción de la carta apelación presentada por el apoderado del alumno(a). La respuesta al apoderado del alumno(a) será por escrito, personalmente y bajo firma de recepción. De no ser así, mediante carta certificada (correo).

- Si el apoderado muestra disconformidad por la respuesta de la Inspectoría General o del Encargado de Convivencia Escolar, podrá apelar a la Rectoría. En esta nueva apelación rige la misma formalidad y plazos antes señalados.

6.18 Las autoridades señaladas anteriormente y en forma indistinta, examinarán los antecedentes del caso.

Para resolver mejor se consultará al Profesor (a) Jefe, Orientador (a), Consejo de Profesores o profesional del Colegio que se estime necesario.

6.19 El plazo anterior no corre si ante la gravedad de la falta es necesario iniciar una investigación. En este caso el plazo de respuesta será de treinta días corridos.

6.20 Se dejará una anotación o constancia en la hoja de vida del alumno(a) de la situación para mayor claridad, como parte del seguimiento del caso.

6.21 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIACIÓN

Existirá un encargado de convivencia escolar, nombrado por el entidad Sostenedora al inicio del año escolar, quien deberá velar porque se mantenga una sana convivencia escolar, enfrentando el conflicto, que es inherente a las relaciones sociales, a través de:

Negociación: Empleará esta técnica cuando las partes involucradas manifiesten interés y voluntad de resolver, sin la ayuda de alguien más. En este caso, su acción se limitará a acercar las partes sin intervenir en el diálogo e invitando a escuchar con respeto, aclarar el conflicto, acordar una solución adecuada para resolver el conflicto, velar por el principio de no agresión entre las partes.

Arbitraje Pedagógico: podrá asumir esta labor, el Inspector General, el (la) Orientador (a), el Jefe de UTP, o el (la) profesor (a) jefe. Este medio de resolución tendrá presente las siguientes reglas básicas: resguardar la dignidad de las partes; resguardar el derecho a la educación; resguardar el restablecimiento de las relaciones; proponer una salida justa al problema y reparar el daño implicado en el conflicto (no vemos relación con el título).

Mediación: Empleará esta técnica cuando las partes involucradas manifiestan interés y voluntad de resolver el conflicto con ayuda de un tercero. Así, el encargado de convivencia escolar asumirá la responsabilidad ser un facilitador o facilitadora de esta tarea al ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses; ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos; contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso; no juzgar a las partes; estar atentos a los valores por los que se guían o dicen guiarse. Para ello respetará a cabo un proceso de conversación guiada que buscará escuchar a las partes, aclarar el problema, proponer soluciones y llegar a un acuerdo. En esta tarea, han de apoyarse en este Manual de Convivencia que informa acerca de los deberes y

derechos de miembros de la comunidad escolar, establece normas de funcionamiento e interacción y propone procedimientos ante la ruptura de la convivencia, sanciones de reparación social y procedimiento de apelación a las medidas

El encargado de la Convivencia Escolar su rol no es actuar como inspectores de disciplina escolar, sino de promotor de la convivencia escolar. Por ello, será también el encargado de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar respecto de la convivencia escolar, investigar en los casos de reclamos e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

6.22 El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientador (a), otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

6.23 El Colegio deberá adoptar las acciones necesarias para la difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

6.24 Para una mejor resolución y acompañamiento, si se estima necesario, el Comité recurrirá a instancias de asesoría legal, médica y/o psicológica. (SE CAMBIA A 6.2)

VII. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Los alumnos y alumnas del San Fernando College tendrán derecho a:

7.1. Recibir una educación acorde a los principios educacionales establecidos por la Ley General de

Educación y el Proyecto Educativo Institucional, educándolos en lo moral, afectivo, volitivo e intelectual.

7.2. Ser tratados(as) como personas, respetando sus derechos, sus diferencias individuales tanto en las instancias educativas, como en las sociales y familiares.

7.3. No ser discriminados(as) por su sexo, edad, capacidad, condición religiosa, económica, social, étnica y de maternidad o paternidad

7.4. Respetar su condición natural desde el punto de vista fisiológico, para que cualquier diferencia no conlleve a la burla.

7.5. Expresar libremente su opinión, respetando las normas de urbanidad y sana convivencia.

7.6. Recibir apoyo escolar, y de orientación personal y vocacional para un desarrollo integral.

7.7. Utilizar el seguro escolar y otros beneficios establecidos, otorgados por el MINEDUC y MINSAL.

7.8. Ser atendido(a) en forma puntual y permanente en las horas de clases de los distintos subsectores.

7.9. Ocupar las dependencias habilitadas para los alumnos(as) dentro del horario de funcionamiento del Colegio.

7.10. Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones en el registro del libro de clases.

7.11. Ser escuchados y atendidos, cuando tienen una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.

7.12. Que se consideren y notifiquen debidamente los méritos mediante distinciones otorgadas por profesores, directivos, apoderados y otros estamentos tanto dentro como fuera del Colegio.

7.13. Ser protagonistas de su propia educación, orientados por los docentes, el PEI y padres y apoderados con el fin de que alcancen un desarrollo armónico en los valores sociales, humanos y culturales.

7.14. Participar activamente en la vida escolar sin transgredir las normas contenidas en el presente

Reglamento de Convivencia Escolar y de acuerdo a los contenidos valóricos del PEI.

7.15. Asociarse en función de su edad y grado de madurez, creando organismos de participación de acuerdo a la ley y a las normas internas establecidas por el colegio.

VIII. DE LOS APODERADOS:

La primera relación del apoderado con el Colegio se produce cuando éste matricula al alumno(a) en el establecimiento y desde ese momento se compromete a conocer, respetar y cumplir las normativas vigentes tanto de la unidad educativa como las emanadas de las autoridades educacionales superiores.

DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA RELACIÓN DEL COLEGIO CON LOS PADRES Y APODERADOS Y SU ENTORNO (instituciones y organismos de la comunidad)

8.1 Como padres y apoderados que eligen libremente el establecimiento donde sus hijos estudien, deben comprometerse y asumir las siguientes responsabilidades y deberes descritos:

- a) Conocer el Proyecto Educativo del establecimiento.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados de curso. Deberá asistir a lo menos al 90 % de las reuniones anuales calendarizadas semestralmente. Pudiendo excepcionalmente ser reemplazado por el Apoderado Suplente.
- c) Ser el vínculo permanente entre el (la) alumno(a)- hogar- colegio. Para ello deberá comprometerse en acciones que fortalezcan la formación de hábitos, actitudes, virtudes

- morales, y sociales; participar y comprometerse en actividades de curso y colegio sean del orden deportivo, recreativo, artísticos, formativas, científicas, sociales u otra.
- d) Informar al Profesor Jefe, Inspectoría General (situación disciplinaria) o UTP (situación académica) según corresponda, cualquier situación que afecte a sus hijos(as) para procurar la atención y apoyo de situaciones que le ocurran.
 - e) Preocuparse de que su pupilo(a) cumpla con sus responsabilidades escolares proporcionándole los recursos necesario para un proceso de aprendizaje de calidad.
 - f) Acompañar diariamente a su pupilo-a en la supervisión de sus deberes escolares.
 - g) Cumplir con los compromisos económicos que hayan adquirido con el Colegio por concepto de escolaridad, fotocopias u otros.
 - h) Conocer, comprometerse y respetar las Normas de Reglamento de Convivencia Escolar.
 - i) Es deber del apoderado cautelar y controlar diariamente la presentación personal del alumno-a.
 - j) Controlar diariamente la puntualidad en los horarios de llegada y salida del Colegio de su pupilo-a.
 - k) Ante cualquier problema, inquietud o sugerencia, el apoderado debe dirigirse directamente al Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General (situaciones disciplinarias), Jefes de Departamento de Asignatura, UTP (situaciones académicas).
- ES IMPORTANTE RESPETAR EL CONDUCTO REGULAR.**
- l) Respetar decisiones, acuerdo y/o compromisos adquiridos con los distintos estamentos del Colegio.
 - m) Asistir al Colegio en forma periódica para conocer el estado de avance y logros de aprendizajes de su pupilo(a); también todo lo referente a la formación valórica y hábitos.
 - n) El apoderado debe conocer: el horario de clases de su pupilo(a), el horario de atención del profesor jefe de pupilo(a), de los profesores de asignatura de su pupilo(a) y el horario de los talleres en que está su pupilo(a).
 - ñ) Preocuparse que su pupilo(a) porte diariamente agenda escolar del Colegio ya que su uso será obligatorio para consignar cualquier información importante entre el colegio y el apoderado.
 - o) El apoderado debe proporcionar a su profesor Jefe, Inspectoría General o UTP en forma oportuna, información y/o antecedentes sobre tratamientos médicos, salud en general, a fin de prevenir cualquier situación de riesgo para los alumnos.
 - p) Sera obligación del apoderado el proveer a su pupilo(a) de los medios para la protección de los rayos UV. (Bloqueador solar)

8.3 (cambiar numeración) Durante el año escolar el apoderado debe informar cualquier situación que afecte al alumno o alumna en su proceso de enseñanza aprendizaje.

8.4 DE SUS DERECHOS:

Los padres y apoderados de los alumnos(as) del San Fernando College tienen derecho a:

- 8.4.1** Participar de las actividades escolares a través del sub centro y Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo a sus estatutos.
- 8.4.2.** Participar activamente en la formación personal, moral, espiritual, volitiva y cognitiva de su pupilo desde el hogar.
- 8.4.3** Conocer oportunamente las calificaciones y observaciones en el registro del libro de clases de su pupilo y/o a través de la plataforma computacional SINEDUC.
- 8.4.4** Participar activamente en la vida escolar sin transgredir las normas contenidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar y de acuerdo a los contenidos valóricos del PEI, sin intervenir en asuntos de índole administrativo y técnico-pedagógico
- 8.4.5** Ser atendido por cualquier miembro de la comunidad Educativa, respetando el conducto regular

8.5. DE SUS DEBERES:

Los padres y apoderados de los alumnos(as) del San Fernando College tienen los siguientes deberes:

- 8.5.1** Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional
- 8.5.2** Informar antecedentes de salud de su hijo(a) y/o pupilo(a).
- 8.5.3** Asistir a reuniones de padres y apoderados del curso y a las citaciones que se realicen en forma personal o escrita por el profesor jefe, Orientador u otro integrante de la unidad educativa.
La no concurrencia dentro de los plazos establecidos, deberá ser justificada personalmente en Inspectoría General o con quien hubiese realizado la citación.
- 8.5.4** Solicitar con la debida antelación hora para ser atendido en cualquier estamento del colegio, en los horarios establecidos por el Colegio.
- 8.5.5** Informar en inspectoría General cualquier cambio en el domicilio, número de teléfono, email y/o cualquier dato la Ficha y Matricula del alumno.
- 8.5.6** Informarse permanentemente del rendimiento académico, disciplina, uso del tiempo libre y otros aspectos que se relacionan con la formación académica y personal de su pupilo.
- 8.5.7** Educar a su pupilo en las normas de la convivencia social, ética y valores que propugna el Proyecto Educativo Institucional.
- 8.5.8** Tener un trato respetuoso y deferente con los profesores y todo el personal del establecimiento educacional.

8.5.9 Respetar el conducto regular siguiente:

En lo académico: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Jefe de Departamento, Jefe de UTP, Rector

En lo disciplinario: Profesor Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, Rector.

Ante el incumplimiento de las disposiciones precedentes, los padres y apoderados serán convocados por la Rectoría, con el propósito de comprometerlos a un cambio de actitud y mayor compromiso con la Institución, sin perjuicio de las medidas que contemple el Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.

8.6 Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Consultar si se puede

IX.- DEL CENTRO GENERAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS Y SUB CENTROS DE CURSO:

9.1 El Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de Educación Básica y Media de nuestro establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida Democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

9.2 Las funciones del Centro General de Estudiantes son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los Estudiantes manifiesten democráticamente y organizadamente sus inquietudes, intereses y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca en un adecuado ambiente y una estrecha relación humana entre sus integrantes basado en el respeto mutuo.
- c) Promover la integración del máximo de estudiantes en los diversos organismos y comités que permiten el desarrollo y la formación armónica de la personalidad de cada alumno.
- d) Promover la amistad, la solidaridad y el respeto mutuo a nivel de unidad Educativa, incentivando el amor hacia los valores representativos de nuestro Establecimiento Educativo.
- e) Mantener buenas y cordiales relaciones entre los diferentes actores de la Comunidad educativa.

- f) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento y Decreto que lo autoriza.
- g) Valorar los bienes materiales del Establecimiento contribuyendo en forma permanente en la mantención y cuidado de ellos.
- h) Incentivar el cultivo de las aptitudes de los estudiantes del Establecimiento a través de actividades de orden cultural, social y deportivo.
- i) Procurar el bienestar de los estudiantes, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- j) Apoyar a los estudiantes en caso de que se cometiera algún tipo de abuso, ya sean del tipo: discriminatorio, faltas a la moral, maltrato físico y/o psicológico.
- k) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de los estudiantes ante las autoridades u organismos que correspondan.
- l) Promover la integración del Establecimiento Educacional a nivel de Comunidad y viceversa en actividades de orden socio cultural.
- m) Conocer, promover y practicar el ejercicio de los Derechos Humanos Universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

9.3 Para el ejercicio de sus funciones, el CEAL deberá contar con una reglamentación interna, la que deberá ser analizada y aprobada a más tardar el mes de abril de cada año y presentada a rectoría del establecimiento.

X.- DEL CENTRO DE EX ALUMNOS:

10.1 El Centro de Ex alumnas y alumnos es la organización formada por los estudiantes egresados de nuestro establecimiento educacional, con la finalidad de apoyar al San Fernando College y servir de nexo comunicacional entre ex alumnos.

10.2 Para su existencia legal, deberá contar con un Reglamento interno aprobado por sus bases y ratificado por la Rectoría del Colegio.

XI: DEL USO DE OTRAS DEPENDENCIAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO.

11.1 De uso del Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA)

11.1.1 La biblioteca del San Fernando College es de carácter educativo y recreativo, generadora de instancias de aprendizaje e integradora del currículum escolar. Es además un espacio abierto a toda la comunidad educativa.

11.1.2 Acerca del comportamiento en el CRA:

- a) Se considera usuario de biblioteca del CRA a toda la comunidad educativa.

- b) Todo usuario debe tener su carné de biblioteca o sistema de registro implementado para tal fin, para acceder a los distintos préstamos.
- c) No está permitido el consumo de alimentos, ni el uso de celulares dentro de la biblioteca.
- d) Las personas que visiten la biblioteca deben hablar a un volumen moderado, de manera que no incomode a los demás usuarios

11.2 De la Sala de Enlaces

11.2.1 Sobre uso de los profesores y funcionarios del Colegio

- a) Los docentes deberán reservar hora en UTP para asistir con sus cursos con anticipación e indicarán el programa a utilizar.
- b) Llevar a los alumnos a la sala de computación previa organización de quienes trabajarán en cada PC. (En lo posible entregar nómina al encargado de la sala)
- c) Indicar a los alumnos que una vez finalizada la clase los equipos quedan encendidos y las sillas en su correcta posición.
- d) Recibir la sala por parte del encargado y desde ese momento es responsable de ella.
- e) Comunicar con anticipación al encargado si la clase no se va a realizar, para que la sala pueda ser utilizada por otro docente.
- f) Los docentes deberán llenar la bitácora de experiencias pedagógicas, cada vez que utilizan un recurso tecnológico con los alumnos (salas de computación, proyección, equipos móviles).
- g) Los recursos digitales personales que desee incorporar en sus prácticas pedagógicas deberá entregarlo al encargado para su administración con la debida anticipación.
- h) En caso de requerir algún software especial, el profesor debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.
- i) El profesor o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula sin dar aviso previo al encargado. Si el profesor no va a estar presente durante la clase en el Aula debe especificarlo en el momento de reservarla.

14.2.2 Uso de sala de enlaces por estudiantes.

- a) El uso de los recursos de la sala es sola y exclusivamente para fines académicos, queda prohibido el uso del computador para otros fines (juegos, chats, descarga de películas, música, etc.).
- b) En la sala se deberá mantener silencio y orden, acordes a una sala de estudio. c) Se permite un máximo de dos alumnos por computador.
- d) Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso.
- e) Se prohíbe la instalación de software. En caso de necesitar una aplicación particular, deberá solicitarlo con anticipación al encargado del laboratorio.
- f) Se prohíbe a los alumnos ingresar a la sala con bebidas y/o alimentos.
- g) Los alumnos que necesiten impresiones deberán coordinar esto con el encargado de la sala.

- i) El alumno no podrá usar goma ni sacapuntas mientras esté trabajando en la sala de computación, pues el residuo que dejan estos utensilios es nocivo para el Mouse y Teclado.
- j) El alumno deberá reportar de inmediato a su profesor o al encargado del laboratorio cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo con el fin de registrar el hecho. De no hacerlo así, el usuario será responsable de dicha falla y deberá cubrir el costo de su reparación o bien reposición del equipo.
- k) El alumno no debe violar la seguridad del sistema local o de cualquiera accesible a través de la red. l) El alumno no puede interrumpir maliciosamente el normal funcionamiento del sistema.
- m) El alumno no debe conectar dispositivos extraíbles en el puerto USB sin el cable apropiado para ello (si no lo tiene debe solicitar uno).
- n) Los alumnos sólo podrán ingresar a sala en presencia del profesor o del encargado de la sala.
- o) Es deber del alumno cuidar sus objetos personales, ya que el encargado de la sala de informática no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.

XII.- BAJA DE ESTUDIANTES

12.1 La baja del estudiante del Establecimiento podrá ocurrir en cualquier época del año escolar, solicitada a Rectoría, quien dispondrá de dos días hábiles para hacer entrega de la documentación. Esta baja podrá hacerse efectiva bajo las siguientes situaciones:

- 1° Baja voluntaria en forma personal por el apoderado, tutor o padres del alumno (alumna). Para lo cual deberá completar un escrito donde declara esta situación.
- 2° Baja por colisión informada en el SIGE y confirmada con el establecimiento colisionado luego de verificada la ausencia en el Colegio.
- 3° Baja por ausencia prolongada (2 meses), verificando el motivo de la misma en domicilio del estudiante registrado en la ficha de matrícula.
- 4° Se entregara un certificado de traslado indicando la fecha en la cual se produce la baja.

XIII.- DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

13.1 GIRAS DE ESTUDIOS

El Colegio no autoriza ni patrocina la realización de las giras de estudio durante el año escolar.

13.2 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Esta salida pedagógica debe ser acompañada por el docente a cargo y otros adultos, en proporción de 1 adulto por 10 estudiantes, preferentemente se pide la colaboración de padres y apoderados en esta labor.

El profesor deberá presentar en UTP el proyecto de viaje pedagógico con 20 días hábiles de anticipación si la salida es fuera de la comuna y 15 días hábiles si es dentro de la comuna.

Las recomendaciones de seguridad y convivencia descritas a continuación forman parte integrante de esta actividad y deberán ser socializadas tanto en reunión de apoderados como en jefatura de curso, previo a la salida del grupo:

Los alumnos y alumnas en salida pedagógica se comprometen a:

- a) Respetar las condiciones de seguridad consideradas en los lugares de estadía, transporte y visitas.
- b) No exponerse a situaciones que pongan en peligro su integridad física ni psicológica y/o las de los compañeros de viaje, tales como juegos bruscos, bromas, etc.
- c) No realizar actividades sin la supervisión, autorización y presencia de los adultos que acompañan.
- d) Respetar y acatar las decisiones tomadas por los adultos responsables del grupo. Comprometerse a no comprar ni consumir drogas ni alcohol durante el desarrollo de la salida pedagógica, incluyendo los traslados en bus, estadías en los lugares visitados, visitas y excursiones.
- e) Respetar la propiedad pública, privada y a las personas.
- f) Respetar tanto a las personas conocidas como extrañas al grupo, por lo cual, no verse involucrado en peleas, ya sea como participante espectador de éstas. Respetar y tener un buen trato hacia las personas que trabajen en cualquiera de los lugares que visite.
- g) Cumplir los horarios establecidos por los adultos a cargo del grupo.
- h) Responsabilizarse de sus pertenencias personales durante toda la salida.
- i) El estudiante no deberá apartarse del grupo o delegación de la cual forma parte.

XIV.- DE ACCIDENTES ESCOLARES

14.1 Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes del establecimiento que tengan su matrícula vigente por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación básica como Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Colegio.

14.2 Según la naturaleza del accidente se procederá de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados donde la encargada/o de primeros auxilios por el docente o asistente de la Educación que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
2. El encargado de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrara la atención.
4. Sera el Encargado o quien se designe el responsable de comunicarse con los padres para coordinar el traslado hacia el centro asistencial e informar los detalles del accidente.
5. Se debe completar el formulario del seguro escolar otorgado por el Ministerio de Educación.
6. En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado.
7. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
8. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano en ambulancia, siempre y cuando la gravedad así lo amerite.

XV.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

15.1 Las siguientes son las normas básicas de toda operación de evacuación de emergencia:

- a) La alarma puede darse en cualquier momento, debiéndose identificar el tipo de ésta.
- b) El alumno o la alumna más cerca de la puerta debe abrirla inmediatamente.
- c) Se debe abandonar la sala en forma ordenada.
- d) El desplazamiento por los pasillos y escaleras debe hacerse en forma ordenada y tranquila.
- e) La evacuación se realiza con paso firme y rápido. Sin correr ni empujarse.
- f) La evacuación es en silencio y sin gritar.
- g) No se debe llevar objetos ni en la boca ni en la mano.
- h) No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
- i) El curso debe dirigirse a la zona de seguridad que le corresponde.
- j) Solo se puede regresar a la sala de clases u otro espacio educativo cuando el Coordinador de Emergencia dé la señal.

15.2 Todos los procedimientos asociados a catástrofes naturales están reglamentados en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

XVI.- DIVULGACION, APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

16.1 Los padres y/o apoderados, alumnos y alumnas que por decisión libre elijan el San Fernando College, deberán conocer y aceptar las normas del establecimiento, a través de lo siguiente:

- a) Para que la comunidad educativa conozca y acepte las normas de este Reglamento será obligación de la Rectoría del colegio regular su difusión asegurándose de que todo miembro de la comunidad educativa posea una copia de éste, el cual puede ser entregado durante el proceso de matrícula o cuando la ocasión lo amerite.
- b) Todo apoderado nuevo cuando formalice su matrícula debe firmar la aceptación de la normativa contenida en este Reglamento Interno que incluye las Normas de Convivencia interna del colegio.
- c) No basta con que la Rectoría entregue este Reglamento, sino que también será obligación del Colegio, generar las instancias o procedimientos para la difusión, análisis y recogida de evidencia que constaten que es conocido, comprendido y compartido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) La Rectoría debe consignar la evidencia de o los procedimientos de difusión que se realizaron.
- e) Todo apoderado o miembro de la comunidad educativa también tiene el deber de informarse y conocer el
- f) Reglamento Interno del Colegio.
- g) Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el derecho a proponer cambios a este Reglamento, siendo esta propuesta presentada y justificada formalmente por escrito a la Rectoría del Colegio, quien decidirá en acoger o rechazar dicha propuesta sobre la base de su consecuencia y coherencia con el Proyecto del Colegio o institución, en mérito de aspectos generales que no se contrapongan al espíritu institucional que nos rige. Corresponderá a la Rectoría del colegio, redactar y generar los procedimientos de difusión y validación.
- h) Otra forma para generar actualización de este Reglamento es por circunstancias legales de nivel superior al Colegio que lo obliguen a hacerlo para cumplir con la normativa vigente. Como medida de publicidad de este Reglamento, una copia será entregada anualmente a los Padres y Apoderados al momento de materializar la matrícula de su pupilo(a) y cada vez que se introduzcan modificaciones.
- i) Debe ser conocido por toda la Comunidad Educativa y el Colegio procurará instancias de diálogo sobre el sentido de sus normas.

XVII.- CLÁUSULAS FINALES

TODOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE GUÍA ORIENTADORA QUE REGLAMENTA LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SERÁN ANALIZADOS Y RESUELTOS POR EL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL SAN FERNANDO COLLEGE.

UN EJEMPLAR DEL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ ENTREGADO AL CENTRO GENERAL DE PADRES, A CADA INTEGRANTE DEL CONSEJO ESCOLAR Y A LOS APODERADOS EN EL MOMENTO DE HACER EFECTIVA LA MATRÍCULA DE SU PUPILO(A).

A SU VEZ SE HARÁ UNA DIFUSIÓN DE ESTAS NORMAS, DERECHOS Y DEBERES EN CADA CURSO DEL COLEGIO.

ESTE REGLAMENTO COMENZARÁ A REGIR AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2017.

En caso de necesidad extrema se podrá anexar información a este reglamento previo aviso al MINEDUC en pro de la comunidad educativa

ANEXO 1

San Fernando, Diciembre de 2017.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1.- PRESENTACIÓN

La formación integral de nuestros educandos debe darse en un ambiente de sano desarrollo, en el que el cuidado personal y la seguridad de ellos sea una preocupación permanente de toda nuestra comunidad educativa. Por esta razón, contar con un protocolo de actuación frente a posibles casos de abuso sexual infantil es fundamental, por cuanto facilita el actuar coordinado y sistematizado ante la ocurrencia de ello. Como colegio sabemos que nuestro deber es actuar de acuerdo a la ley y por ello, la protección de nuestros estudiantes es una tarea que nos preocupa y que asumimos como un compromiso. Para acompañar esta labor, el colegio San Fernando College ha creado el siguiente protocolo:

2.- OBJETIVOS

El presente protocolo nos plantea como prioridad los siguientes objetivos:

- a) Aplicar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de abuso sexual según la legislación vigente.
- b) Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- c) Determinar responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia según la legislación vigente.

3.- CONCEPTUALIZACIÓN

- **Definición de Abuso Sexual:**

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”(SENAME)

“El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, de diferente sexo del agresor.”(Guía educativa Ministerio de Justicia)

- **Tipología del Abuso Sexual:**

a) **Abuso Sexual Propio**, es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o, de éstos al agresor(a) inducidas por él mismo(a).

b) **Abuso Sexual Impropio**, es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales

- Exhibición de genitales
- Realización del acto sexual
- Masturbación
- Sexualización verbal
- Exposición a la pornografía
- Exhibición de fotografías en redes sociales.

c) **Violación**, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

d) Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional, o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Señales de Abuso:

De todos modos existen ciertas señales que nos pueden ayudar a detectar si un niño o niña está siendo

Víctima:

Niños menores de tres años. Presentan irritabilidad y dificultades en el sueño. Es frecuente en pre- escolares que vuelvan a orinarse en la cama por la noche después de haber logrado el control esfinteriano. Se muestran hiperactivos, muestran temor y fobias intensos, exhiben conductas compulsivas. Demuestran explícitamente un sexualización precoz, que incluye juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad inusual para la edad.

Niños en edad escolar. El espacio preferido de expresión de sintomatología es la escuela, se observa retraimiento, dificultades en el aprendizaje, caídas bruscas de las notas, cambios de conducta abruptos, agresividad exacerbada hacia compañeros. Se expresa también a través de robos, mentiras frecuentes, crueldad con los pares o con animales y demostración de profundos sentimientos de desesperanza y tristeza. Puede haber intentos de fugas del hogar, coerción sexual hacia otros niños y excesiva sumisión hacia los adultos.

Adolescentes. Es posible distinguir en esta etapa cuadros psicopatológicos más específicos relacionados con trastornos de la personalidad, disociación e identidad. Cuando la sintomatología es más mitigada, persiste el retraimiento, la sobre adaptación y la depresión acompañada de inhibición sexual llamativa. Se expresa también en dificultades en para interactuar con el sexo opuesto, fracasos en sus relaciones de pareja, rechazo y temor a lo masculino/femenino.

MARCO LEGAL

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (tutor legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria.

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del delito.

Art. 177 Código Procesal Penal: incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art.

494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Art. 494 Código

Penal: “sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM”.

Art. 369 Código Penal: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde se puede acudir para realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación De Declarar Como Testigo

La normativa legal que está vigente en la actualidad, afirma que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

4.- PREVENCIÓN

1. Factores de riesgo

¿Quiénes pueden ser víctimas de abuso sexual?

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

2. Educación permanente

- Programa de Orientación tendientes a promover habilidades afectivas y sociales (Proyectos de: “Desarrollo de habilidades personales y sociales” y “Buen Trato”): las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.
- Programa de educación sexual: el colegio incluirá a la comunidad educativa y realizará seguimiento para promover la educación en el amor y en una sexualidad humana integradora, a través del Programa “Afectividad y Sexualidad”, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo.
- Capacitación de docentes y paradoctentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán derivados a la psicóloga(o) del colegio, quien a su vez informará formalmente al profesor jefe y rectoría. Asimismo, en forma permanente se tratarán los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompañará este trabajo con su observación, en aula, patios y entrevista personal si fuese necesario.
- Charlas informativas para la comunidad educativa: se programarán ciclos de charlas para los padres y apoderados y para todos los funcionarios del establecimiento, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

3. Identificar, desarrollar y potenciar Factores Protectores

¿Qué factores personales protegen al niño de ser abusado? (MINEDUC, UNICEF)

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres deben dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

4. Cómo Prevenir el Abuso Sexual:

Existen conductas que ayudan a prevenir que sean víctimas de abusos:

- Que los niños reconozcan sus partes privadas, incluidas las manos y la boca, no sólo genitales.
- Que los niños aprendan a reconocer sus emociones, para que sepan identificar si algo les incomoda o una persona conocida o desconocida transgrede su espacio personal. Estos espacios son su casa, dormitorio, el baño y por supuesto su cuerpo (cada persona tiene un espacio personal corporal).
- No obligar a los estudiantes a entablar conversación cuando sienten rechazo o antipatía por alguna persona.
- Mostrarle que existen secretos apropiados, como cuando la mamá le va hacer un regalo al hermano y no hay que contarle para que sea sorpresa: ese secreto causa felicidad. Existen otros secretos, los inapropiados, que causan incomodidad, ansiedad y dolor.
- Que los niños reconozcan a las personas que conforman su red de seguridad en caso de necesitarla: con quienes se sienten seguros y a quienes pueden pedir ayuda.
- Que los niños reconozcan a los adultos que los rodean dentro del ámbito y recinto educacional.

5. Gestión de condiciones de seguridad

1.- Medidas de reclutamiento de personal:

- a) Solicitar siempre exámenes psicológicos que den más herramientas para conocer en mayor profundidad a las personas desde una mirada clínica del especialista, para identificar posibles desórdenes indicadores que permitan diagnosticar desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los niños.
- b) Exigir el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Éste debe solicitarse anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.
- c) Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos. El colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados.

2.- Registro del personal que presta servicios en el establecimiento:

Toda persona, interna o externa, que presta servicios al establecimiento, deberá quedar debidamente registrada, de acuerdo a los protocolos de asistencia del personal y de atención de público en Portería. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.

3.- Trabajos De Mantención U Obras:

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el jefe de mantención del colegio.

4.- Portería:

Definir horarios de atención del establecimiento, horario de cierre y permanencia de los alumnos. Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos, según protocolo para la atención de público.

5.- Circulación en patios:

Los niños y jóvenes estarán acompañados en los patios por personal paradocente que supervisará de manera activa y permanente su comportamiento.

Durante el horario de recreo en el nivel preescolar los niños y niñas serán acompañados por la Educadora que corresponda, su Asistente de Párvulos e Inspectora del Sector.

6.- Acceso Al Baño:

Los niños del nivel preescolar van al baño según necesidad, en horarios estipulados dentro de la jornada y bajo estricto control y supervisión de la educadora y asistente de párvulos. Cuando un niño requiere de ir al baño, accede a baños individuales, privados y cerrados, sin embargo, por razones de seguridad, no cuentan con pestillos ni cerraduras. Pero cuando un niño necesita ayuda extra, en situaciones de emergencia que requieran cambio de ropa, las educadoras asisten y ayudan al niño, evitando el contacto físico; ya que, se espera que el menor sea suficientemente autónomo para vestirse y cambiarse ropa solo.

Si ello no es posible, se contacta (telefónicamente) a sus padres y/o apoderados para que vengan a retirar al niño o a realizar estas acciones ellos mismos.

Los alumnos de enseñanza básica, hacen uso de baños exclusivos y segregados por niveles. Los alumnos de enseñanza media hacen uso de los baños exclusivos para ese nivel.

Está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores, la utilización de baños destinados a los alumnos.

Los baños de adultos son de uso exclusivo para ellos.

7.- Uso De Camarines:

Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse las mayores condiciones de seguridad y privacidad posible; siendo altamente recomendable que al ingresar a las duchas los alumnos actúen con respeto y prudencia.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

Es responsabilidad del profesor(a) correspondiente velar por el adecuado uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase.

Los alumno(as) permanecerán bajo un atento control de su profesor(a) en un sector cercano a las duchas, de manera de poder advertir lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones irregulares que allí se presenten.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres, ni una profesora al baño de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera la presencia de un adulto.

El profesor solicitará ayuda a Inspectoría para supervisar cambio de ropa, en niños entre segundo básico y sexto básico, cuando la planificación de la clase lo amerite.

8.- Retiro De Niños:

En prebásica, la educadora y la asistente supervisarán la salida de los niños desde sus respectivas salas. Luego, Inspectoría controla la entrega a los padres y apoderados y/o transportistas escolares.

En casos extremos, en que los niños queden en el colegio después de la hora de retiro, se dará aviso a los padres.

Con respecto a las actividades extra-programáticas, los niños serán retirados por personas autorizadas, bajo la supervisión del profesor o monitor encargado de la actividad.

9.- Horario De Almuerzo:

Una vez concluida la jornada de clases de la mañana las salas quedarán cerradas, hasta el inicio de la jornada de la tarde. Inspectoría General dispondrá la presencia de Inspectores que acompañen a los alumnos que almuerzan en el casino. Luego del almuerzo los alumnos serán acompañados y observados en el patio por los inspectores, a la espera del comienzo de la jornada de la tarde.

10.- Salidas Fuera Del Colegio:

Los niveles de preescolar y de 1° a 6° básico, cuando salen fuera del colegio habitualmente van acompañados por un adulto responsable (profesor jefe o de asignatura, educadora de párvulos, monitor de ACLES, asistentes de la educación o paradocentes).

En actividades extraprogramáticas consideradas en el currículum como olimpiadas, ferias científicas, competencias deportivas, entre otras, el departamento o adulto responsable, velará por la seguridad de los alumnos.

11.- Entrevista Personal Con Alumnos O Alumnas:

Cuando un docente o profesional de apoyo técnico-pedagógico tenga una entrevista personal con un alumno(a) se debe asegurar que sea preferentemente en lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas, etc. Si fuese necesario que la entrevista se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, ésta deberá ser con visibilidad hacia el interior o permanecer con su puerta abierta; además se recomienda hacerse acompañar de otro docente o profesional (técnico-pedagógico) del colegio.

12.-Implementación del procedimiento de actuación frente a casos o situaciones de abuso sexual infantil.

12.1 Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

1) Conversar con el alumno/a:

- a. Si un alumno/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del alumno/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento. c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

- c. Procure que el alumno/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- d. Intente transmitirle al alumno/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- e. No cuestione el relato del alumno/a. No enjuicie.
- f. No induzca el relato del alumno/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. h. Si el alumno/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- g. Registre en forma textual el relato del alumno/a (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- h. Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a y orientador/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del alumno/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- i. Informar inmediatamente a la dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- e) Informar al apoderado/a: La dirección será la encargada de citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al alumno/a. En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos del Colegio.
- f) No exponer al alumno/a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al alumno/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del alumno/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla la Dirección en privado. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- g) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, orientador/a) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación.
- h) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
- i) Se debe informar a la Superintendencia de Educación escolar.

12,2. Si el Abusador/a Es Funcionario/a del Establecimiento:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Dirección del Colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

Será ésta instancia (Director/a, Inspector General, UTP) la encargada de adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

Se debe emitir de inmediato la información al Sostenedor.

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con alumnos/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia e informar a la Superintendencia de Educación Escolar.

12.3. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Colegio:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los alumnos/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

12.4- Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

1. Se informa a Inspector General, quien informa al Director/a.
2. Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del Colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes e informar a la Superintendencia de Educación Escolar.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el Colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

6. Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al alumno(a) y al apoderado(a) a entrevista con el Inspector General y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia: derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el Colegio.
8. Director/a e Inspector General, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Equipo Psicosocial, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el equipo psicosocial.
12. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el Colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del alumno/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
13. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina psicosocial.
14. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

12-5.- Distinción por edades:

- a) Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- b) Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.
- c) Dónde Denunciar:
 - a. Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- a. Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
 - b. Policía de Investigaciones (PDI).
 - c. Tribunales de Familia.
 - d. Fiscalía.
 - e. Servicio Médico Legal.
- b. Además, puede obtener información y/o ayuda en:
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
 - c. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
 - d. 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
 - j. 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
 - k. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

1.- PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Para la alumna en situación de embarazo y maternidad durante el año escolar el colegio se regirá por el inciso 3º del artículo 2º de la Ley 18.962 y por su respectivo reglamento.

La alumna embarazada estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con éstas.

Las facilidades otorgadas serán evaluadas por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada, de acuerdo a los roles que le toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.

2.- Respeto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

- a. La estudiante embarazada o madre tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
- b. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- d) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- e) Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- f) El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- g) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- h) La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones y supervisar las inasistencias y el desempeño académico.

- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, debidamente acreditado por certificado médico.

3.- Respetto del consejo escolar:

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de actuación frente a situaciones de embarazo y maternidad/paternidad adolescente.

4.- Respetto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para ello existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en Orientación, la que se encargará del registro y seguimiento de cada caso. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

5.- Respetto del Período de embarazo:

- Quien determina el período de pre y post-natal es únicamente el médico tratante y el establecimiento deberá respetar dicho período.

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

6.- Respeto del Período de Maternidad y Paternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo dos horas de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el período de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

7.-Respeto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Rector o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio, presentar certificado médico, no más allá del tercer mes de gestación.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo permanente con el colegio cumpliendo con su rol como tal.
- Si la alumna no respetara los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresara a sus clases una vez terminados sus exámenes médicos, se le considerará la inasistencia a clases. De igual forma, si la alumna no regresara de su permiso maternal en la fecha estipulada por el médico tratante, o no se presentara a clases después de su salida a amamantar.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un período de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados por su respectivo profesor.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1.- PRINCIPIO FUNDAMENTAL

“La comunidad del San Fernando College rechaza enérgicamente las situaciones de Bullying o intimidación escolar y, a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para hacerle frente, involucrando a profesores, inspectores, asistentes de la educación y familias.”

2.- CONCEPTUALIZACIÓN

Acoso Escolar, Hostigamiento o Bullying:

Es cuando existe uno o más alumnos que molestan o intimidan a otro a través del maltrato físico, insultos, rumores o aislamiento social. Como característica especial, esta situación se prolonga en el tiempo, teniendo complejas consecuencias para la víctima. También se define como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante.

Se trata de una relación de dominación difícil de romper, comúnmente oculta para los adultos, en que el agresor es normalmente más fuerte que la víctima, (valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado), y que provoca en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

¿Cómo diferenciar el conflicto común del conflicto mayor o de quiebre (Bullying)?

El conflicto común es aquel donde no existe abuso de poder. Podría ser una pelea o un acto violento ocasional y que no se repita en el tiempo. Cuando ocurre se puede transformar en una oportunidad para generar cambios. Tiene su complicación cuando es tratado como Bullying, dado que genera dificultades en el plano operativo, acerca de ¿cómo resolver la situación?.

El conflicto de quiebre es una manifestación de violencia en la que una persona (estudiante) es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta de forma reiterada y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par o grupo de pares, como por ejemplo maltrato psicológico, verbal o físico directo o mediante algún medio tecnológico. También tiene sus complicaciones cuando es tratado como un conflicto común, ya que dificulta a quienes deben actuar en el plano directivo y en la toma de decisiones.

¿Cuáles son las agresiones más frecuentes?

En el caso de las niñas lo más frecuente es de tipo psicológico, como ignorar, insultar, burlarse, descalificar y generar rumores mal intencionado.

En el caso de los niños, las agresiones son generalmente físicas y verbales.

Ley de Acoso Escolar N°20.536

¿Qué entiende la Ley por Buena Convivencia?

- Artículo 16 A:** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

¿Qué entiende la Ley 20.536 por Acoso Escolar?

- Artículo 16 B:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

¿Quiénes son los responsables de promover una buena convivencia?

- Artículo 16 C:** Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Hechos que son considerados graves para la ley:

- Artículo 16 D:** Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

¿Qué sanciona la ley?

- La ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades habiendo conocido de un hecho de acoso escolar no hayan adoptado las medidas, correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a

su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte del Ministerio de Educación que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

¿En qué consiste la sanción?

- Estos hechos son considerados como infracción a la Ley General de Educación y la sanción puede llegar a una Multa de hasta 50 UTM a beneficio fiscal.

3.- PREVENCIÓN

Elementos claves para evitar la intimidación y el maltrato entre alumnos:

- Romper la ley del silencio:** es necesario hacer reflexionar a todos los alumnos respecto al tema, así como también, proteger y apoyar a las víctimas.
- Contar con normas de convivencia clara y consistente:** en las que se rechace toda forma de violencia. Es necesario poner límite al maltrato entre compañeros y sancionar las conductas de abuso.
- Una mayor presencia, cercanía y compromiso de los adultos:** permite que los alumnos se atrevan a pedir ayuda cuando la necesiten, ya sea para sí mismos o para otro compañero que esté siendo maltratado.
- Supervisión de adultos en los recreos y en actividades de contexto escolar:** ya que es en ese espacio donde se producen gran parte de las agresiones.
- Desarrollar en los alumnos las habilidades para resolver en forma pacífica los conflictos.**
- Fomentar la tolerancia:** las oportunidades para establecer relaciones de amistad con personas de grupos minoritarios contribuye a la disminución del prejuicio y de las conductas violentas.

4.- PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

PASO 1°: DENUNCIAR POR ESCRITO. (DOCUMENTO DISPONIBLE EN INSPECTORIA GENERAL)

FORMULARIO DE DENUNCIA

ASUNTO: Informe sobre conductas contrarias a las normas de convivencia en el San Fernando College.

- Por la presente le comunico que el alumno/a: _____ Curso _____
Mantiene una conducta disruptiva que impide el normal desarrollo de la clase
- **DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA:**
- **MEDIDAS ADOPTADAS:**
- En San Fernando, a _____ de _____ 201__
- Profesor _____
- Firma _____

UNIDAD DE INSPECTORÍA GENERAL

Recogida inicial de información ante un supuesto caso de acoso escolar
PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA: (marque con una x)

- PROFESOR JEFE.
- PROFESOR DE ASIGNATURA.
- ORIENTADOR.
- PERSONAL NO DOCENTE.
- ALUMNO/A AGREDIDA.
- COMPAÑEROS.
- APODERADO / FAMILIAR.
- OTROS (especificar).

DATOS DEL SUPUESTO ALUMNO ACOSADO

- Nombre: _____ Curso _____

BREVE DESCRPCIÓN DE LOS HECHOS:

- **MEDIDAS ADOPTADAS:**
- FECHA ____ / ____ / ____
- _____
- **Firma: Receptor de la denuncia**
- **Cargo:** _____

Luego de recibido el caso y en un plazo no superior a 05 días hábiles, el Sr Inspector General en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar deberán dar inicio al protocolo de actuación, que deberá dar cuenta de lo siguiente :

PASO 2: ENTREVISTAR

Entrevista reflexiva entre Profesor(a) Jefe, encargado de Convivencia Escolar Inspector General con el Alumno(a). (Constancia en libro de clases y en cuaderno de Convivencia Escolar)

PASO 3: INFORMAR AL APODERADO

Entrevista Profesor(a) Jefe o Inspector General (dependiendo de la falta) con el Apoderado (Constancia en libro de clases y en cuaderno de Convivencia Escolar)

PASO 4: INSPÉCTOR GENERAL DETERMINA SANCION FORMATIVA

- a) Derivación Orientación.
- b) Derivación Psicología
- c) Derivación Encargado de Convivencia Escolar

- d) Suspensión de clases por un máximo de 5 días. (Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.)
- e) Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones medida que sólo podrá aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- f) Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación, medida que deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso se podrá aplicar en base a criterios discriminatorios.
- g) Denuncia judicial (en caso que corresponda)
- h) Compromiso Educativo Previo a la Condicionalidad de Matrícula
- i) Condicionalidad de Matrícula
- j) Condicionalidad extrema de Matrícula.
- k) No renovación de Matrícula.
- l) Expulsión del colegio.

NOTA: En caso de ser derivado el proceso al Departamento de Convivencia Escolar , se entenderá que el caso debe ser tratado con las de las herramientas disponibles para tal efecto: Negociación, Arbitraje o Mediación.

Una vez realizada la intervención, el caso será puesto en conocimiento de los Mediadores Escolares, (iniciativa año 2017) quienes deberán realizar un seguimiento del caso semanalmente remitiendo la información al encargado de convivencia escolar. Su intervención se encuentra acotada a la verificación de los acuerdos alcanzados con el encargado de convivencia escolar y no supone seguimiento posterior a las 4 semanas.

PASO 4: INSTANCIA DE APELACIÓN:

- **RECTOR**

ANEXO 4

PROTOCOLO DE NO DISCRIMINACIÓN

CONCEPTUALIZACIÓN.

La palabra "discriminar" proviene del latín *discriminare* y en su primera acepción alude a seleccionar algo o a alguien excluyendo a los demás. Discriminar consiste en dar trato de inferioridad a una persona por motivos raciales, religiosos, políticos o económicos. Generalmente, al hablar de discriminación nos referimos a la discriminación en sentido negativo, pues se está tratando indebidamente a una persona por causas injustificadas. Ahora bien, actualmente existe también una medida política denominada "discriminación positiva" que consiste en ayudar a un colectivo desfavorecido de la sociedad para que pueda conseguir la equidad social.

Los tipos más frecuentes de discriminación negativa son los siguientes:

- a) **Discriminación racial o étnica:** tiene lugar cuando una persona, o grupo humano, es tratada como inferior por su pertenencia a una determinada raza o etnia. Así ha ocurrido históricamente con los indios americanos, los judíos, los gitanos, los negros, etc.
- b) **Discriminación religiosa:** se da cuando una persona, o grupo de personas, recibe un trato desfavorable por no practicar la creencia religiosa mayoritaria de la sociedad en la que vive o por no profesar creencia alguna.
- c) **Discriminación política:** tiene lugar cuando algunas personas no pueden expresar libremente sus convicciones políticas porque viven bajo el yugo de gobiernos totalitarios o dictatoriales.
- d) **Discriminación sexual:** se ha producido a lo largo de la historia debido a que se consideraba que los varones eran superiores a las mujeres, de manera que ellas quedaban relegadas al ámbito doméstico, pues se pensaba que no tenían capacidad intelectual ni fuerza física suficiente para el trabajo. Otra arista de este tipo de discriminación tiene que ver con la orientación sexual e identidad de género.
- e) **Discriminación de nivel cultural y económico:** se produce cuando algunas personas consideran a otras inferiores por no haber tenido acceso a la misma formación o por no disfrutar de una buena situación económica.
- f) **Discriminación estética:** se produce cuando una persona es tratada de forma inferior porque su imagen personal no encaja con el ideal de belleza establecido en la sociedad en la que vive.
- g) **Discriminación por edad:** tiene lugar cuando se trata con inferioridad o se menosprecia a las personas que no tienen una determinada edad. Generalmente goza de mejor consideración social la franja de edad en la que sus miembros están insertos en el mundo laboral (aproximadamente 25-60 años).
- h) **Discriminación por discapacidad:** se manifiesta cuando una persona es menospreciada o infravalorada por sufrir algún tipo de discapacidad, bien sea física o mental.
- i) **Discriminación por enfermedad:** se produce cuando algunas personas son tratadas con cierto recelo o desprecio por el hecho de estar enfermas.

- j) **Discriminación intelectual:** se evidencia cuando existen alumnos con diversos estilos y ritmos de aprendizaje.

Entre Las Principales Formas De Discriminación Escolar Tenemos:

a) Diferencias físicas:

- ✓ Burlas e insultos a aquellos alumnos que presentan características físicas relevantes (gordura, delgadez, cojera, entre otros).
- ✓ Burlas y exclusiones a alumnos y alumnas que presentan rasgos raciales minoritarios.
- ✓ Abuso en contra de alumnos menores.

b) Diferencias psicológicas:

- ✓ Burlas y agresiones a los alumnos tímidos, opacados.
- ✓ Burlas y agresiones a los alumnos que no manejan símbolos y códigos de la cultura escolar.

c) Diferencias basadas en el género:

- ✓ Burlas y abusos en contra de las mujeres.
- ✓ Burlas, abusos y agresiones en contra de los alumnos y alumnas señalados como "maricones" y "machonas".

e) Diferencias económicas y socioculturales:

- ✓ Exclusión y burlas en contra de alumnos pobres.
- ✓ Burlas contra alumnos con rasgos culturales.
- ✓ Burlas contra los alumnos correctos y educados.

Causas De La Discriminación

- a. **Circunstancias socio-económicas:** Las circunstancias de tipo social y económico pueden ser determinantes para el surgimiento de conductas discriminatorias, ya que una mala situación socio-económica establece un ambiente más proclive a la discriminación.
- b. **Ideología:** Una causa frecuente de discriminación es la ideología, ya que existen corrientes de pensamiento que validan la segregación y el trato de inferioridad a determinados grupos humanos. Una ideología constituye un conjunto de creencias que contiene sus propias teorías, emblemas, música, desfiles, etc.
- c. **Miedo:** En el caso de que un grupo poderoso de personas practique la discriminación con asiduidad, cabe la posibilidad de que alguno de sus miembros

esté disconforme con determinadas prácticas pero no se atreva a expresarlo por miedo a las consecuencias.

- d. Personalidad dócil e imitativa: Hay personas que no son críticas con su entorno, no cuestionan la realidad que les rodea. Actúan del mismo modo que sus allegados, comportándose de forma imitativa y según la costumbre. En numerosas ocasiones las personas que discriminan no se han planteado por qué están discriminando a una persona, si hay motivos reales para hacerlo o si simplemente se están dejando llevar por la opinión de otros.
- e. Inconsciencia: Determinadas prácticas discriminatorias constan de varias etapas, de manera que si se divide el trabajo a realizar entre varias personas ninguna de ellas será consciente de la verdadera magnitud del horror con el que está colaborando.
- f. Lucha de intereses: Frecuentemente, los grupos humanos se encuentran con un serio problema: hay más personas en el grupo que bienes o alimentos. Al plantearse un conflicto de intereses, hay personas que no saben resolver el conflicto y actúan de forma violenta.

Estudio de Caso Único sobre Discriminación Escolar por Problemas de Tartamudez

Introducción

Para este estudio se sometió al sujeto con problemas de tartamudez, a una entrevista semi-estructurada, cuyo objetivo fue indagar sobre las dificultades para comunicar y comprender ideas en formal verbal, durante su desarrollo escolar, y sus implicancias desde una perspectiva de integración social. Se trata de un individuo completamente normal, quien actualmente sigue estudios de Ingeniería Civil en Informática en la Universidad de Rancagua, con un rendimiento normal para las exigencias de la carrera.

Conclusión

Para concluir, el sujeto estudiado, en una u otra forma, se ha sentido discriminado en los diversos niveles de la educación, proviniendo esta discriminación principalmente de parte de los propios compañeros de curso. De aquí se desprende que si los compañeros de curso discriminan a otros es porque su proceso de socialización escolar ha sido incapaz de inculcarles el principio de la convivencia y respeto hacia la diversidad, es decir, el "*Aprender A Vivir Juntos*", como pilar subyacente en el acto pedagógico de socialización.

Por otra parte, se observa en este caso que, de no haber sido por la fuerte motivación intrínseca del sujeto, no habría sido posible su progresión a través de la escala educacional y subsecuente participación en las diversas obligaciones escolares. Esto plantea la

necesidad de establecer un contexto de igualdad frente a la formulación de objetivos, que incorpore, de manera sólida y progresiva, el descubrimiento y aceptación del otro, es decir, la no discriminación hacia la diversidad de personas.”

(Fuente: Estudio de Caso . Dr. Fernando Vera. Rancagua, Sexta Región, Chile. Profesor de Inglés, Licenciado en Educación, Magíster en Educación c/m en Administración y Gestión Educacional, Magíster en Educación c/m en Currículum y Evaluación, Especialista CALL, DEA en Ciencias de la Educación, Doctor en Educación c/m en Evaluación y Acreditación Institucional.)

Elementos básicos para evitar la discriminación:

Comunidad: “Podemos mirar una comunidad como una red de procesos, actos, encuentros, conductas, emociones, técnicas,... que configuran un sistema de relaciones, un modo de convivir que penetra todos los aspectos del vivir de los niños”.

Convivencia: “La aceptación del otro como un legítimo otro en la convivencia” (Maturana, Humberto.2002)

Conversación: “En este proceso, los niños crecen como seres humanos entrelazando el lenguaje y el emocionalismo en su vida, en un flujo continuo de trenzamiento de dominios relacionales (emociones) y recurrentes coordinaciones consensuales de conducta (lenguaje) que denominamos conversación” (Maturana, Humberto. 2007).

Estos elementos fundamentales de las relaciones humanas corresponden a dominios en los que el otro es aceptado plenamente con sus características personales (elementos negativos y positivos) que incluyen además la eliminación de los presupuestos (prejuicios), para finalmente desplegar conductas que permitan o faciliten el conocer. Las alteraciones de estos tres elementos, se traducen en conductas de negación total o parcial del otro, en juegos de poder asimétricos y dinámicas de violencia y agresión.

Es en este marco que, la discriminación surge como una forma de violencia, como una negación del otro en la relación y una práctica ilegítima (contraria) en la convivencia.

¿Qué hacer para eliminar la discriminación de las relaciones humanas?

Somos seres sociales y por ende no existimos fuera del dominio conversacional, entendiendo la conversación como el elemento basal en la etiología de la convivencia y el sentido de lo comunitario. En este sentido, debemos entender inicialmente que, la conversación posee dos elementos entrelazados, por un lado la emoción y por el otro el lenguaje, estos procesos elementales de la conversación son lo que permiten el desarrollo de las habilidades sociales, donde se es capaz de identificar la emoción del otro (en conjunto al lenguaje) para implementar canales comunicacionales empáticos y emocionalmente inteligentes. En el caso de la discriminación, la conversación se interrumpe y las habilidades sociales se deterioran, imposibilitando la identificación del otro como un ser integral en la relación.

Podemos desarrollar las siguientes prácticas para mejorar las relaciones sociales:

- Evitar los prejuicios y no funcionar en relación a ellos, ya que esto interrumpe el proceso de conocer al otro y desarrollar la convivencia.
- Entrenar en el reconocimiento de emociones desplegando conductas acordes en relación al otro.
- Aceptar al otro y no tolerar al otro, entendiendo que la tolerancia es una forma pasiva de discriminación.
- Ser congruentes entre los que decimos y expresamos. En una conversación no puedo decir que me siento triste si a la vez expreso alegría.
- Si queremos enseñar a conversar y con esto generar dinámicas relacionales basadas en la convivencia, lo mejor es practicar y dar el ejemplo, porque para los niños/as la mejor forma de aprender es a través de las prácticas y ejemplos de los adultos. (No podemos exigir convivencia a los alumnos del colegio, si en realidad existen conflictos y prácticas de discriminación entre colegas).
- Ayudar al desarrollo del juicio crítico en los niños/as, preguntando a ellos sobre lo que observan y perciben en la sociedad que los rodea, si está bien o mal y por qué.
- Evitar el sentido de competencia y reemplazarlo por el de “colaboración”.

La discriminación escolar es otra forma de violencia escolar. Esta actitud está incorporada en la sociedad y es institucionalizada por los sistemas de enseñanza, que busca una homogeneidad escolar, desconociendo la diversidad. Las motivaciones pueden ser de diversa índole, pero siempre están ligadas con la intolerancia por las diferencias.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
No exigir certificados como requisito de admisión (Bautismo, matrimonio, etc.)	Dirección	Derechos de los niños (Art. 2, Art. 3, Art. 6 y Art 12) Ley 20.609
Fortalecer el sentido de pertenencia y sana convivencia de la comunidad educativa, organizando actividades extracurriculares participación de los padres en actividades y eventos del colegio y comunidad.	Dirección	Unesco (Discriminación y pluralismo Cultural).

1-Crear monitores y comisión de convivencia escolar y mediación	Dirección Inspector general Departamento de Orientación y Psicología	
---	--	--

<p>Propuestas pedagógicas:</p> <p>Crear cotidianamente un ambiente integrador y socializador, y fundamentalmente, ejemplificarlo en las propias acciones: Tener un buen trato con el personal, respetar los roles, evitar la burla y el desdén.</p> <p>Trabajar en redes, tanto con psicólogos y psicopedagogos, como con cada familia.</p> <p>-A la hora de trabajar en grupos, hacer parejas rotativas y no estables, para lograr una experiencia de integración.</p> <p>-Hacer proyectos que no sean evaluables con nota, que formen parte de un proceso que los trascienda a un aprendizaje significativo y constructivo, en base a valores como respeto, tolerancia a la</p>	<p>Dirección</p> <p>Inspector general</p> <p>Docentes</p>	
---	---	--

PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN (FORMATO ACOTADO)

1. Identificación del caso.
2. Exploración de las causas y recolección de datos (relato de los actores involucrados).
3. Tomar decisiones y acciones: A) mediación; B) Arbitraje y C) medidas disciplinarias.
4. Acompañamiento.
5. Seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN (DESCRIPTIVO)

- I. **Identificación del caso:** Toda persona del establecimiento que tome conocimiento de una situación de discriminación (en cualquiera de sus formas) deberá informar y coordinar acciones en pro de la protección de quienes resulten afectados.
- II. **Exploración de las causas y recolección de datos:** Se procede a entrevistar a los actores involucrados con la finalidad de esclarecer la situación e implementar las acciones pertinentes.
- III. **Toma de decisiones:** Se procede a “mediar” la situación de conflicto: esto tiene como finalidad guiar el desarrollo de habilidades sociales en pro de la resolución pacífica de conflictos. Es una instancia de “aprendizaje” por lo que se pretende que el alumno/a desarrolle herramientas que le permitan resolver de manera autónoma conflictos futuros.
En caso de no lograr un acuerdo de las partes involucradas, se procede al “arbitraje”: como una forma más directiva de inducir la resolución del conflicto, donde la intervención se basa en parámetros de obligatoriedad en la resolución del conflicto, siendo una tarea más de tipo impositiva que mediativa, coordinando y ordenando contantemente el espacio resolutivo.
De no lograr una solución viable, se procederá a medidas y “sanciones disciplinarias” acordes al reglamento interno de convivencia escolar: Si luego de las instancias de resolución de conflicto anterior, no se observan cambios significativos en las conductas y el conflicto continúa (discriminación), se procederá a parámetros punitivos que aseguren la protección del o los afectados y sancionará a los responsables.
- IV. **Acompañamiento:** Desarrollar prácticas que permitan asegurar la continuidad de los cambios esperados, con dinámicas de intervención grupales y personales con talleres de autoestima, desarrollo personal, buen trato, etc., esto además permitiría la prevención de situaciones de discriminación.

- V. **Seguimiento:** Se realizarán observaciones y entrevistas periódicas (1 vez cada 15 días aprox.) que permitan asegurar la continuidad de las acciones realizadas, permitiendo la protección del o los menores afectados, creando con esto, espacios adecuados y armónicos que faciliten la inclusión de los alumnos/as del estableciendo en actividades regulares de convivencia y no discriminación.

ELEMENTOS GENERALES SOBRE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN

ARTÍCULO 1°

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

ARTÍCULO 2°

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en el Acta de reuniones del Comité de Disciplina.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

ARTÍCULO 3°

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 4°

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

ARTÍCULO 5°

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

DEL PROCESO E INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 6°

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderado. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 7º

El comité designará de acuerdo a la naturaleza del hecho, a uno de sus integrantes como encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

ARTÍCULO 8º

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Disciplina, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

DE LA CITACIÓN A ENTREVISTA ARTÍCULO 9º

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

DE LA RESOLUCIÓN Y MEDIDAS DE REPARACIÓN ARTÍCULO 10º

El Comité deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 11º

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

DE LOS RECURSOS, MEDIACIÓN, PUBLICIDAD Y ASESORIAS ARTÍCULO 12º

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo de dos días hábiles.

ARTÍCULO 13°

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientador (a), otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 14°

El Colegio deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

ANEXO 5

PROTOCOLO ANTE AUSENCIAS PROLONGADAS Y RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR

PRESENTACIÓN

En el interés de proteger el derecho a la educación, la comunidad del San Fernando College, pone a disposición de todos los agentes educativos el siguiente manual de procedimientos con objetivo de identificar y prevenir la deserción escolar de nuestros estudiantes.

Se entenderá por Deserción Escolar el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo, mientras que el Abandono Escolar; será considerado como el retiro del sistema educativo durante un año específico por motivos diferentes al traslado de establecimiento.

Todos los agentes educativos de nuestro establecimiento tendrán en consideración las ausencias prolongadas de los estudiantes sin justificación y los siguientes factores de riesgo de deserción escolar para informar a la autoridad competente: escasos recursos económicos, disfunción familiar, vinculación temprana al trabajo, maternidad y paternidad adolescente, desinterés y desmotivación; bajo rendimiento académico y fracaso escolar reiterado, entre otros.

** Este protocolo está basado en la normativa y los planteamientos de MINEDUC.*

*** Todas las referencias utilizadas en este documento están expresadas con forma genérica masculina, pero deben entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición de la persona mencionada.*

Fases de Intervención

I. Identificación de Riesgo de Deserción Escolar

El Profesor Jefe, o en su defecto el inspector de nivel, que tome conocimiento de las inasistencias de un estudiante que sean de más tres días consecutivos y/o reiteradas ausencias injustificadas; deberá informar en la inmediatez a Inspectoría General.

II. Recepción del Reporte

Inspectoría General atiende el reporte de Riesgo de Deserción, y se comunica inmediatamente con el adulto responsable del estudiante mediante contacto telefónico, solicitando su presencia en el establecimiento para entrevista personal y firma de compromiso.

Inspectoría General informará el procedimiento al Profesor Jefe.

III. Toma de Decisiones y Acciones

- ✓ En caso que se presente el estudiante sin su apoderado, será convocado por Inspectoría General para proceder realizando una nueva citación del apoderado para entrevista y firma de compromiso.
- ✓ En la circunstancia de que no se presente el estudiante ni su apoderado, Inspectoría General, deberá informar al Dpto. de Orientación.
- ✓ El Dpto. de Orientación se pondrá en contacto con el apoderado e indagará en la situación del estudiante, prestando la ayuda requerida para que el estudiante retorne a clases a la brevedad. Pasados dos días sin lograr contacto con el adulto responsable, el Dpto. de Orientación gestionará visita domiciliaria con asistente social en la inmediatez posible.
- ✓ En caso de detectarse posible vulneración de derechos del estudiante, se deberá informar inmediatamente a la Oficina de Protección de Derechos mediante oficio.
- ✓ Es deber del Dpto. de Orientación, Inspectoría General y el Profesor Jefe, mantenerse comunicados de la situación y procedimientos con relación al estudiante.

IV. Seguimiento:

Será obligación del Dpto. de Orientación realizar seguimiento anual del caso, tomando en consideración otros factores de riesgo asociados a la Deserción Escolar e intervendrá según corresponda.

El Dpto. de Orientación mantendrá comunicación permanente con el Profesor Jefe del estudiante.

Si después de establecer entrevista con el apoderado y firmar compromiso, la situación de ausencias se mantiene, el Dpto. de Orientación deberá informar a la Oficina de Protección de Derechos mediante oficio ante la posible Vulneración de Derechos del estudiante.

ANEXO 6

Protocolo de actuación frente a la detección de riesgo suicida.

Colegio San Fernando College

ANTECEDENTES.

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo los problemas emocionales uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Las personas afectadas por estas problemáticas presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren. El suicidio es la segunda causa de muerte en adolescentes y jóvenes de 10 a 24 años en el mundo. En Chile, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por suicidio en adolescentes, duplicando las tasas de mortalidad de Latinoamérica y el Caribe.

CONCEPTOS.

- **Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- **Parasuicidio** (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

¿QUE HACER?

PRINCIPALES PREDICTORES DEL RIESGO SUICIDA

- Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Intentos de suicidio previos.
- Suicidios o intentos de suicidio en la familia
- Pérdida reciente.
- Muerte o suicidio de un cercano.
- Aislamiento.
- Enfermedad física grave.

Infancia:

Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna)
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad)
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto)
- Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio

Adolescencia:

- Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:
- Intentos de suicidio previos
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado por ejemplo).
- Compañeros de estudio con conductas suicidas
- Dificultades socioeconómicas • Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social

- Acceso a drogas y/o a armas de fuego
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia

¿COMO AYUDAR A UN AMIGO O COMPAÑERO QUE PRESENTA IDEAS SUICIDAS?

- Lo más importante: No están solos, pueden encontrar ayuda en adultos de confianza.
- Como amigo o compañero lo primero es entender que tú no eres responsable si alguien elige quitarse la vida.
- Todo lo que puedes hacer es simple: escuchar, apoyar y acompañar en la búsqueda de la ayuda que necesita.
- Busca algún adulto de confianza o alguna institución de apoyo.
- Acepta y escucha a tu amigo o compañero, acoge sus sentimientos y tómalos en serio
- Actúa, si un amigo o compañero te cuenta de un plan o idea concreta para suicidarse, cuéntalo a alguien en que confíes y ojalá lo cuentes a sus padres. No guardes información que pone en peligro a tu amigo, es mejor que tu amigo se enoje a que se suicide.
- Dale fuerza a tu amigo o compañero para que busque ayuda. No lo dejes solo.

PROTOCOLO DE ACTUACION.

LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO SAN FERNANDO COLLEGE, TIENEN LA OBLIGACION DE INFORMAR A INSPECTORIA GENERAL CUANDO CONOZCAN DE CASOS EN DONDE PELIGRE LA VIDA DE UN ESTUDIANTE.

SERA INSPECTORIA GENERAL Y NO OTRO DEPARTAMENTO QUIEN DETERMINE LAS ACCIONES A SEGUIR.

PROTOCOLO

- CITAR APODERADO DE FORMA INMEDIATA. (LA INFORMACION ES FUNDAMENTAL PARA DEFINIR LOS SIGUIENTES PASOS.
- EXIGIR LA DERIVACION DEL ESTUDIANTE AL SERVICIO DE SALUD PRIMARIA O PARTICULAR, SOLICITANDO INFORME ACERCA DE RECOMENDACIONES, RIESGO DE REINCIDENCIA Y MEDIDAS A ADOPTAR POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO.